



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Nº ( 511 )



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE DONACION

OTORGANTES: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION

CUANTÍA (S) USD \$ . 25.381.58

MANTA, 25 de febrero del 2010

NÚMERO: ( 511 ) .-

**DONACIÓN:** OTORGA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-

**CUANTÍA:** USD \$26.381.58 .-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día Viernes veintiséis de Febrero del año dos mil diez, ante mí Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón; Comparecen, por una parte los señores: Ingeniero **JAIME ESTRADA BONILLA** y el Doctor **LINO ROMERO GANCHOZO**, por los derechos que representan como ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE MANTA, y a quien en adelante simplemente se le denominará como "LA DONANTE"; y, por otra parte la señora Licenciada **MARLENE ALEXANDRA JARAMILLO ARGANDOÑA**, por los derechos que representa del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y en su calidad de DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE MANABÍ, y a quien en adelante se le denominará como "LA DONATARIA"; intervenciones que se legitiman con los documentos que se adjuntan al Protocolo como documentos habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados: Los Donantes en esta ciudad y La Donataria en la ciudad de Portoviejo, en tránsito por este Puerto, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de DONACIÓN, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de DONACIÓN, al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en la celebración y suscripción del presente Instrumento, por una parte **La Ilustre Municipalidad de Manta** representada por sus representantes Legales Ingeniero Jaime Estrada Bonilla y Doctor Lino Romero Ganchozo, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico Municipal respectivamente a quienes en adelante y en

representación de la Municipalidad se le denominará "LA DONANTE"; y, por otra parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representado legalmente por la Licenciada Marlene Alexandra Jaramillo Argandoña, en su calidad de DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE MANABI, tal como lo justifica con el nombramiento que adjunta, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170896490-1, a quien en adelante y en representación del Ministerio se le denominará "LA DONATARIA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de Alcalde de la ciudad de Manta, requirió al Ministerio de Educación, que asuma bajo su cargo los Colegios Municipales y las instituciones educativas fiscales en conjunto con el personal docente y educativo, que hasta la presente fecha el Municipio viene atendiendo, petitorio que fue aceptado favorablemente por parte del Ministerio de Educación y luego de un análisis profundo e informes correspondientes de las direcciones municipales, el Ilustre Concejo Municipal de Manta, conoció y resolvió al respecto, en la sesión ordinaria celebrada el 30 de Diciembre de 2009, lo siguiente: "Al amparo del Art. 150 literal g) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y basados en los informes de las Direcciones Municipales de Asesoría Jurídica; Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; Financiera y, Recursos Humanos, donar al Ministerio de Educación los terrenos y estructuras en los que funcionan los establecimientos educativos municipales: Colegio Urbiríos; Colegio San Lorenzo; y, la Unidad Educativa Los Sauces; así mismo, autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad procedan con el trámite correspondiente a la legalización de escrituras de los terrenos en los que se encuentran construidos los locales donde funcionan los centros educativos municipales: Nueva Generación; San Juan y Santa Marianita; para su posterior donación al Ministerio de Educación; además, se deberá hacer constar al Ministerio que el Personal Docente, Administrativo y de Servicios de cada una de estas instituciones se transferirá a dicha Cartera del Estado." Consta también que con fecha 29 de Enero de 2010, se encuentra autorizada la escritura de Bienes Mostrencos por la Notaría Cuarta del cantón Manta, a favor de la Municipalidad de Manta, la cual se encuentra inscrita en

el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 22 de Febrero del 2010, bajo el No. 18 y anotada en el Repertorio General No. 949, de un bien inmueble que tiene un área total de 1.947,35m<sup>2</sup>, ubicado en el sector San Juan de Manta, en donde se encuentra funcionando actualmente el Colegio San Juan. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, los Representantes Legales de la Municipalidad de Manta debidamente autorizados, entregan en donación a favor del Ministerio de Educación, debidamente representado por la Licenciada Marlene Alexandra Jaramillo Argandoña en su calidad de Directora Provincial de Educación, el lote de terreno de propiedad municipal en donde se encuentra implantado el Colegio San Juan, ubicado en el sector San Juan de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: por el frente: 79,00 metros.- Calle Pública; por atrás: 79,00 metros.- Área de Protección de Río; Costado Derecho: 26,50 metros.- Dispensario Médico; Costado Izquierdo: 22,80 metros.- Propiedad Particular, que tiene un área total de 1.947,35m<sup>2</sup>. En virtud de lo antes mencionado el Colegio San Juan pasará a ser propiedad del Ministerio de Educación, cartera del Estado que se encargará de su funcionamiento. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente donación está determinada por el Avalúo Municipal, el cual se indica dentro del certificado emitido por la Dirección de Avalúos Catastros y Registros. **QUINTA: ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES.-** De conformidad a lo establecido en el Reglamento Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, la Dirección Financiera del I. Municipio de Manta y el encargado de la custodia de bienes realizará un inventario en donde conste detalladamente los bienes muebles que forman parte del Colegio San Juan, que se entregarán a favor del Ministerio de Educación, así mismo la Dirección Financiera, será la encargada de entregar formalmente dichos bienes mediante Acta entrega - recepción a favor de la Donataria en representación de la Municipalidad de Manta. La Dirección de Obras Públicas Municipal, entregará a través de un Acta de entrega recepción, el bien inmueble que consta de terreno e infraestructura cuyas medidas y linderos consta en la cláusula tercera del presente instrumento en donde funciona actualmente el Colegio San Juan, a favor del Ministerio de Educación. **SEXTA: CLÁUSULA ESPECIAL.-** El I.

Municipio de Manta, a través de sus representantes legales entrega a favor del Ministerio de Educación la infraestructura en donde funciona el Colegio San Juan, en cumplimiento de lo resuelto por el I. Concejo Cantonal de Manta, además la Donataria, esto es el Ministerio de Educación asumirá todo el personal Docente, Administrativo y de Servicios que laboran actualmente en el Colegio San Juan, por consiguiente será el Ministerio de Educación el que asuma también el pago de los haberes que le correspondan, comprometiéndose a mantener en funcionamiento y a convertirlo en Colegio Fiscal a este Centro Educativo que es materia de la presente Donación, para su efecto la Dirección de Recursos Humanos realizará documentadamente la transferencia formal de este personal que se encontraba a su cargo, lo cual es aceptado por el Ministerio de Educación, sin inconveniente alguno.

**SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Los Comparecientes declaran que aceptan la realización del presente acto y autorizan en forma expresa a "la Donataria" para que realice el correspondiente trámite de protocolización, al igual que su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

**OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** 1.- Nombramiento de los Representantes Legales de la Municipalidad de Manta. 2.- Acta Pertinente de la Resolución del Concejo del 30 de Diciembre del 2009. 3.- Nombramiento y copia de cédula y certificado de votación de la Directora Provincial de Educación en su calidad de representante legal del Ministerio de Educación. 4.- Certificado de Solvencia del bien a donar. 5.- Certificado de Avalúos Municipal. 6.- Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal.

**NOVENA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, como es la voluntad de sus otorgantes. (Firmado) Doctor Lino Romero Ganchazo, **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**, con Matrícula Número Ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario en



(TRES)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

Avenida 3 y Calle 12

Conforme a la solicitud Número: 77984, certifié, hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 20155:

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Lunes, 22 de Febrero de 2010*

Parroquia: Manta

Ejido de Predio: Urbano

Cod. Catastral/Rol/Ident. Predial: 5050602000

#### LINDEROS REGISTRALES:

Predio No. 2. Ubicacion sector San Juan de Manta.

El mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 79,00 m.- Calle Pública.

ATRAS: 79,00 M.- Area de Proteccion del Río.

COSTADO DERECHO: 26,50m.- Dispensario Medico.

COSTADO IZQUIERDO: 22,80 m.- Propiedad Particular.

Area Total: 1947,35 M2.

PROVIDENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Fecha Interés
Bienes Mostrencos	Bienes Mostrencos	18 - 22/02/2010	1

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

##### REGISTRO DE BIENES MOSTRENCOS

###### 1. Bienes Mostrencos

Inscrito el: *Lunes, 22 de Febrero de 2010*

Folio: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 949

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *Viernes, 29 de Enero de 2010*

Escripción/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Protocolización Bienes Mostrencos.

Predio No. 2.- Ubicacion Sector San Juan de Manta.

Area total: 1.947,35m2. B

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000000151	Iustre Municipalidad de Manta		Manta.

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de inscripciones
Bienes Mostrencos	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 05:52:35 p del Lunes, 22 de Febrero de 2010



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: 5.7 + IVA



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diciera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

*[Firma]*  
 Dr. Patricio F. García Villavicencio  
 Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**  
 Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001 **COMPROBANTE DE PAGO**  
 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12

**102** **CERTIFICADO DE SOLVENCIA** No 122476

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**  
 CIRUC: 1220001  
 NOMBRES: MUNICIPIO-COLEGIO SAN JUAN  
 RAZÓN SOCIAL: SAN JUAN CALLE PUBLICA  
 DIRECCIÓN:

**DATOS DEL PREDIO**  
 CLAVE CATASTRAL:  
 AVALUO PROPIEDAD:  
 DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**  
 Nº PAGO: 1220001  
 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA  
 FECHA DE PAGO: 24/02/2010 15:59:41

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00



VALIDO HASTA: Martes, 25 de Mayo de 2010  
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

**PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, CORRESPONDIENTE A LA  
SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE  
MANTA, MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.**

En la ciudad de Manta, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil nueve, siendo las 11h25, se instala la Sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, presidida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, actuando como Secretaria Municipal la señorita Soraya Mera Cedeño. De inmediato se dispone que por Secretaría se constate el Quórum de Ley, verificándose la asistencia de los Ediles: Verónica Inés Abad Arteaga, Lic. Roberto Wagner Briones Alcívar, Sr. Segundo Eladio García García, Ing. Ider Oliver Guillén Vélez, Abg. Agustín Anibal Intriago Quijano, Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, Sr. Carlos Fernanco Velásquez Del Castillo, Sr. Nelson Joselito Zambrano Coello. Constatado el Quórum Reglamentario, se procede con la lectura del Orden del Día: **1.-** Lectura y aprobación de las siguientes Actas del Ilustre Concejo Cantonal de Manta: Acta No. 23, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Diciembre de 2009. Acta No. 24, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Diciembre de 2009. **2.-** Análisis y resolución en relación a la donación al Ministerio de Educación de los terrenos en los que funcionan los establecimientos Educativos Municipales: Colegio Urbiríos; Colegio San Lorenzo; y, Centro Educativo Los Sauces. **3.-** Análisis y resolución en segunda y definitiva instancia de la propuesta de derogatoria de la **Ordenanza que establece la recaudación de los recursos económicos que financiarán la reconstrucción y reparación de pavimentos y aceras afectadas por el mantenimiento, reparación y tendido de redes de distribución de agua potable de la ciudad de Manta**; expedida el 5 de agosto de 1993 y reformada el 4 de abril de 2003; (Informe presentado por el Sr. Procurador Síndico Municipal, Dr. Lino Romero Ganchozo). **4.-** Conocimiento y resolución acerca de la solicitud planteada por los representantes del Club Social, Cultural y Deportivo "21 de Enero"; en relación con que se conceda el plazo de un año para la construcción de su Sede Social en el área Municipal cedida en comodato por el Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 8 de febrero de 2008. **5.-** Asuntos Varios. *Siendo las 11h29 ingresa a la Sala de Sesiones el Concejal Lic. Jimmy Delgado.* ***En la parte pertinente el Acta dice:*** En seguida se da lectura al siguiente punto en el Orden del Día: **2.- Análisis y resolución en relación a la donación al Ministerio de Educación de los terrenos en los que funcionan los establecimientos Educativos Municipales: Colegio Urbiríos; Colegio San Lorenzo; y, Centro Educativo Los Sauces. MEMORANDO.- DE:** Ab. Edison Gracia – **TECNICO PROFESIONAL.- PARA:** Ing. Jaime Estrada Bonilla – **ALCALDE DE MANTA. ASUNTO:** En el texto. **FECHA:** Manta, Diciembre

PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

04 del 2009. **Referencia:** Trámite para que el Ministerio de Educación asuma el pago de los profesores de los colegios e instituciones educativas municipales que hasta la presente fecha viene atendiendo la Municipalidad, **a usted informo lo siguiente:** **ANTECEDENTES:** El Ilustre Concejo Cantonal de Manta en Sesión Ordinaria del 26 de Junio de 2008, aprueba en segunda y definitiva instancia la ORDENANZA DE CREACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCACIONALES MUNICIPALES DEL CANTÓN MANTA, misma que fue sancionada, firmada y promulgada a los veintiséis días del mes de Julio del año 2008. Con oficio No. 170-ALC-M-JEB-Octubre del 2009, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de Alcalde de Manta solicita al Ministro de Educación que esa secretaría de Estado asuma el pago de los profesores de los colegios municipales y de las instituciones educativas fiscales que hasta la presente el Municipio viene atendiendo. Con oficio No. 1068-SUBPLAN-A, de fecha Quito 09 de Noviembre del 2009, la Ing. Verónica Benavides Ormaza, en su calidad de SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION del Ministerio de Educación, comunica al señor Alcalde que por disposición del señor Ministro la Dirección Provincial de Educación de Manabí debe proceder a verificar de manera exhaustiva la realidad de cada una de las instituciones educativas municipales y fiscales a cuyos profesores paga el municipio de Manta y proporcionar información sobre el número de estudiantes que concurren a cada una de ellas; directivos y profesores (a) que vienen laborando en las mismas; títulos de los docentes. Con memorándum No.269, de fecha Noviembre 06 del 2009, el Lcdo. Juan Abel García en su calidad de Jefe de Supervisores de Manabí, solicita al Lcdo. Germán Quinteros Villafuerte para que en su calidad de Coordinador de la UTE No. 7, de Manta, Montecristi y Jaramijó, emita un informe Técnico, sobre lo solicitado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla y dispuesto por la Sub-Secretaría Administrativa del Ministerio de Educación. Con fecha 18 de Noviembre el suscrito conjuntamente con la Lcda. Patricia Corral Álava, funcionaria de la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad Manta, nos reunimos en la ciudad de Portoviejo con la Lcda. Mónica Franco y Marlene Jaramillo Argandoña, en sus calidades de Sub Secretaría Regional de Educación y Directora Provincial respectivamente, quienes **nos comunicaron de la apertura por parte del Ministerio de Educación para atender lo solicitado por el señor Alcalde, además de sugerir, se avance o adelante en la entrega formal y legal de la infraestructura como los terrenos municipales al Ministerio de Educación.** El viernes 27 de Noviembre de 2009, se visitan conjuntamente los establecimientos educativos municipales de las parroquias urbanas: Escuela NUEVA GENERACION, unidad EDUCATIVA EL PORVENIR, colegio URBIRRIOS, colegio SAN JUAN de Manta en compañía del Lcdo. Germán

2  
PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Quinteros Villafuerte, Lcdo. Raúl Trampuz Rivera, Lcda. Patricia Corral Álava, en sus calidades de Coordinador de la UTE N0.7, Director de Educación y Cultura Municipal y funcionaria de la Dirección Municipal respectivamente. Con fecha martes 01 de Noviembre del presente año, la misma comisión continúa su labor visitando los establecimientos educativos municipales de las zonas rurales de nuestro cantón: Centro educativo los SAUCES, ubicada en la vía San Mateo-San Lorenzo, colegio Santa Marianita, ubicado en la parroquia rural del mismo nombre, colegio SAN LORENZO, ubicado en la parroquia del mismo nombre. (Informe de estado actual de terrenos e infraestructura se anexa a la presente comunicación). **FUNDAMENTOS LEGALES: Que la Constitución de la República en su sección quinta establece: Art.26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado.** Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. **Art.28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.** Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el dialogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. **La educación Pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.** En el Capítulo cuarto del mismo cuerpo legal en Régimen de Competencias, se establece: **Art. 260.-** El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno. **Art. 261.- El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre:** La defensa nacional, protección interna y orden público. Las relaciones internacionales. El registro de personas, nacionalización de extranjeros y control migratorio. La planificación nacional. Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento. **Las políticas de Educación, salud, seguridad social, vivienda. Entre otras.** **Art. 344.-** El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. **El estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que**

PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009. 3



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema. Art. 348.- La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros. La ley Orgánica de Régimen Municipal establece en su Art. 145.- Las funciones que en los ramos de higiene y asistencia social y educación y cultura se asigna a la administración municipal, se cumplirán en la medida que los recursos financieros lo permitan y una vez que se hubieren adoptado las medidas necesarias para atender a los demás ramos determinados en este capítulo y, por tanto, para satisfacer los fines esenciales del municipio, sin perjuicio de lo establecido en la constitución. Art. 150.- En materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo y, al efecto le compete: Entre otros. a) Coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del municipio; b) Fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector; c) **Donar terrenos de su propiedad para fines educacionales, culturales y deportivos, de acuerdo con la ley, y vigilar por el uso debido de dichos terrenos.** **CONCLUSION:** Con los antecedentes anotados y para poder perfeccionar la transferencia de las instituciones educativas municipales se requiere entregar en donación su infraestructura, como los terrenos, al Ministerio de Educación por lo tanto se hace necesario contar con los siguientes informes de manera urgente: Dirección de Educación y Cultura. Dirección de Planeamiento Urbano. Dirección de Avalúos y Catastro. Dirección Financiera. Dirección de Recursos Humanos. Con los informes de estas Direcciones el Concejo Municipal debe Autorizar al señor Alcalde como al Procurador Síndico, para que procedan a firmar las minutas o escrituras respectivas. (f) Abg. Edison A. Gracia Panta. // **INFORME DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:** No. 674-RTR-DECD-M.- Manta, 7 de diciembre de 2009.- Ingeniero.- Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta.- Ciudad.- De mi consideración: En contestación a trámite 11614 de Secretaría General, en la cual se solicita emitir informe relativo al trámite para que el Ministerio de Educación del Ecuador, asuma el pago de los profesores de los colegios e instituciones educativas municipales de Manta, manifiesto a usted señor Alcalde, lo siguiente: 1.- Una vez que el señor Ministro de Educación ha manifestado la voluntad expresa del Gobierno Nacional, de fiscalizar los establecimientos educativos municipales de Manta, en base al Art. 344 en plena concordancia con el Art. 348 de la Constitución de la República. 2.- Considero señor Alcalde, se realice la entrega de los terrenos e infraestructura de los establecimientos educativos bajo la

4  
PARTE PERTINENTE ACTA N.º 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

administración municipal al Ministerio de Educación del Ecuador, para su administración en adelante. 3.- Dicha donación, salvo su mejor criterio señor Alcalde, debería tratarse en Sesión de Concejo, a fin de que sea la sala en pleno, quien resuelva la entrega en mención. Por la atención que de al presente, le reitero mis sentimientos de alta consideración y estima. Atentamente, (f) Lic. Raúl Trampuz Rivera. Director de Educación y Cultura. // **INFORME DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:** Manta, 8 de diciembre de 2009.- Informe No. 174-2009-ZIM-DRRHH.- Ingenierc.- Jaime Estrada Bonilla. **ALCALDE DE MANTA.**- Señor Alcalde: En atención al memorando No. 2268-ALC-M-JEB, trámite No. 11614 de 4 de diciembre de 2009, recibido por secretaría de esta Dirección de Recursos Humanos el 7 de diciembre de 2009, suscrito por la señorita Secretaria Municipal, para que esta Dirección emita informe, respecto a que el Ministerio de Educación asuma el pago de los profesores e instituciones educativas municipales: **ANTECEDENTES:** Con fecha 26 de junio de 2008, el Concejo Cantonal de Manta en Sesión Ordinaria, aprueba en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Creación de Instituciones Institucionales del Cantón Manta. Con fecha 25 de septiembre de 2009, se aprueba la reforma a la ordenanza de creación de instituciones educacionales municipales del cantón Manta. El artículo 145 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece: **Art. 145.-** Las funciones que en los ramos de higiene y asistencia social y educación y cultura que se asigna a la administración municipal, se cumplirán **en la medida que los recursos financieros lo permitan** y una vez que se hubieren adoptado las medidas necesarias para atender a los demás ramos determinados en este capítulo y, por tanto, para satisfacer los fines esenciales del municipio, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución". (la negrilla es mía). Con el fundamento legal arriba referido, el Municipio procedió a contratar al personal docente, administrativo y de servicio para poder atender la creciente demanda de la población estudiantil existente en cada uno de los sectores donde se crearon las siguientes instituciones educativas: COLEGIO MUNICIPAL "SAN LORENZO"; UNIDAD EDUCATIVA "EL PORVENIR"; COLEGIO MUNICIPAL URBIRRÍOS"; COLEGIO MUNICIPAL SAN JUAN; COLEGIO MUNICIPAL SANTA MARIANITA; CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL LOS SAUCES; ESCUELA NUEVA GENERACIÓN. El personal que labora en cada una de ellas se encuentra anexo al siguiente informe, suman un total de ciento veintidós. Con oficio No. 319-UTE-EISE7C de 7 de diciembre de 2009, el supervisor coordinador de la UTE No. 7, licenciado Germán Quintero Villafuerte remite informe a la licenciada Marlene Jaramillo Argandoña; Directora Provincial de Educación de Manabí, recomendando: "... que el Ministerio de Educación dentro de las posibilidades presupuestarias acoja la solicitud presentada por el señor

5  
PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

*Alcalde de Manta, Ingeniero Jaime Estrada Bonilla, en cuanto a la fiscalización de las Unidades Educativas...*" (Lo subrayado es mío). **CONCLUSIÓN:** Una vez que esta Dirección ha procedido a la revisión y análisis de la documentación respectiva, emite informe favorable a fin de que se continúe el proceso con el Ministerio de Educación, para la fiscalización de las instituciones educativas municipales y por ende, éste asuma el pago tanto del personal docente, como del personal administrativo y de servicio. Atentamente, (f) Zoraya Ibarra Mendoza, Directora de Recursos Humanos. // **INFORME DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS:** No. 0332-2009-DACRM-DFS.- Manta, Diciembre 9 del 2009.- Ingeniero.- Jaime Estrada B. ALCALDE DE MANTA.- En su despacho.- Mediante ruta de documento No. 2268-SM-SMC y trámite No. 11614, con relación a comunicación suscrita por el Abg. Edison Gracia, el trámite para que el Ministerio de Educación asuma el pago de los profesores de los Colegios e Instituciones educativas municipales, le indico lo siguiente: A continuación detallo toda la información que reposa en esta Dirección y ubicación donde funcionan los Colegios Municipales. **COLEGIO SAN JUAN:** Coordenadas (psad-56) E. 526850.- N. 9890196.- Código catastral: 5050502000.- Área ingresada sin escritura en el año 2004 a nombre del Colegio San Juan. **UNIDAD EDUCATIVA EL PORVENIR:** Coordenadas (psad-56).- E. 532130.- N. 9893381.- Código Catastral: 3080901000.- Área ingresada sin escritura en el año 2005 a nombre de Escuela El Porvenir. **COLEGIO MUNICIPAL SAN LORENZO:** Coordenadas (psad-56) E. 510532. N. 9883100. Código catastral: 6110506000. Área ingresada con escritura a favor del Municipio en el año 2004. **COLEGIO MUNICIPAL SANTA MARIANITA:** Coordenadas (psad-56) E. 517325. N. 9890625. Clave Catastral: 4030154000 (sin escritura). **CENTRO EDUCATIVO LOS SAUCES:** Coordenadas (psad-56) E. 521346. N. 9892475. Código catastral: 4160401000. Área ingresada sin escritura en el año 2007 a nombre de Área Social-Escuela Municipal. **COLEGIO MUNICIPAL URBIRRÍOS:** Área ingresada sin escritura en el año 2002 a nombre de Escuela Urbirríos. Coordenadas actuales donde funciona el colegio (psad-56) E. 531173. N. 9891612. Código catastral: 3322801000. Coordenadas donde será reubicado el colegio (psad-56) (donde está proyectado el nuevo terminal terrestre) E. 531300. N. 9891822. **ESCUELA NUEVA GENERACIÓN:** Coordenadas (psad-56) E. 530268. N. 9891401. Predio ubicado atrás de la Ciudadela Urbirríos, a un costado de la Urbanización de interés social Palo Santo. **Clave Catastral No. 3280201000 (sin escritura).** Particular que comunico a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Arq. Daniel Ferrín Sornoza. Director de Avalúos y Catastros. // **INFORME DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO:** No. 498-DPUM-TAV.- Manta, Diciembre 24 del 2009.- Sr. Ing. Jaime Estrada Bonilla.-

6  
PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

**ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.**- En su despacho.- De mi consideración: En atención a su disposición inmersa en la Hoja de Ruta del documento No. 2268-ALC-M-JEB, signado con el trámite #11614 enviado de Secretaría Municipal a esta Dirección, donde se anexa solicitud del Ab. Edison Gracia, Asesor Legal de Alcaldía de Manta, que señala que "... Para poder perfeccionar la transferencia de las instituciones educativas municipales se requiere entregar en donación su infraestructura, como los terrenos, al Ministerio de Educación...", me permito indicar a Usted lo siguiente: Adjunto al presente estoy remitiendo informe No. 274 de fecha Diciembre 10 del 2.009 elaborado por Técnicos del Área de Control Urbano-Dirección de Planeamiento Urbano, cuyo texto y contenido se explican por sí solo. Particular que comunico a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Arq. Teodoro Andrade Vélez, **DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO.**// **INFORME No. 274-ÁREA DE CONTROL URBANO: DE: ÁREA DE CONTROL URBANO. PARA:** Arq. Teodoro Andrade Vélez, Director de Planeamiento Urbano.- **ASUNTO: En el texto. FECHA:** Manta, Diciembre 10 del 2009. En atención a oficio No. 458-DPUM-AEP-TAV de fecha Diciembre 7 del 2009, mediante el cual solicita medidas y linderos de los predios donde funcionan los centros educativos municipales; se adjuntan medidas y linderos tomadas en el sitio con levantamiento realizado a cinta a los siguientes Centros Educativos: **COLEGIO SAN JUAN:** Frente: 79,00m.- Calle pública.- Atrás: 79,09m.- cauce del río.- Costado derecho: 26.50m.- Dispensario médico.- Costado izquierdo: 22.80m.- Propiedad particular.- Área Total: 1947,35m<sup>2</sup>.- **UNIDAD EDUCATIVA EL PORVENIR:** Frente: 66,00m.- Calle T-12.- Atrás: 66,00m.- Terreno de propiedad de los donantes (actualmente Área de protección del río). Costado derecho: 55.00m.- Calle D.- Costado Izquierdo: 55,00m.- Terrenos de propiedad de los donantes (ladera). Área total: 3630,00m<sup>2</sup>.- **COLEGIO MUNICIPAL SAN LORENZO:** NORTE: 110,00m.- Amada Lina (ladera). SUR: 110,00m.- Benjamín Rivera (afectación calle) ESTE: 51,00m.- Carretera vieja (actualmente calle pública). OESTE: 51,00m.- Herederos Rivera. Área Total: 5610,00m<sup>2</sup>.- **COLEGIO MUNICIPAL SANTA MARIANITA:** Frente: 73,00m.- Calle pública, Atrás: 53.85m.- Terreno particular. Costado derecho: 80.17m.- Terreno particular.- Costado Izquierdo: 74,85m.- terreno particular. Área Total: 4838,37m<sup>2</sup>.- **CENTRO EDUCATIVO LOS SAUCES:** Frente: 60,00m.- Calle Pública y lotes No. 10, 29 y 30I. Atrás: 60.00m.- Propiedad particular.- Costado derecho: 33.00m.- Calle pública.-Costado izquierdo: 33.00m.- Calle pública. Área total: 1980,00m<sup>2</sup>. **COLEGIO MUNICIPAL URBIRRIOS:** Frente: 75.46m.- Calle 311.- Atrás: 59.13m.- Calle 307.- Costado Izquierdo: 52,35m.- Lotes # 1 y # 2 Manzana F' (prima).- Área total: 1552,75m<sup>2</sup>.- **ESCUELA NUEVA**

7  
PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

**GENERACIÓN: ÁREA DE ESCUELA MAS AREA SOCIAL=2130,00M2.**  
Frente: 35,00m.- Calle pública.- Atrás: 35,00m Espacio destinado para área social;  
Costado Derecho: 34,00m.- Calle Pública; Costado Izquierdo: 34,00m.-  
Linderando en 30,00m con lote No. 5 (Adjudicado a Maria Rodriguez) + 4,00m y  
lindera con espacio destinado para área social.- **Area Social: 940,00m2:** Frente:  
20,00m- calle pública; Atrás: 24,00m-Linderando en 14,00m con el lote No. 03  
(adjudicado a Segundo Looz) + 10,00m y lindera con el lote No. 2 (Adjudicado a  
Angela Tigua); Costado Derecho: 45,00m - Lotes No. 6 y 7 (Adjudicados a  
Carmen R. Acosta y a Ventura Quiroz, respectivamente); Costado Izquierdo:  
Inicia desde la calle pública hacia atrás 35,00m; desde este punto gira hacia el  
costado izquierdo 4,00m, linderando en sus dos extensiones con el área de  
Escuela; desde este punto gira hasta encontrarse con el lindero de atrás 10,00m y  
lindera con el lote No. 5 (adjudicado a María Rodríguez). Atentamente, (f) Arq.  
Birmania García de Castillo, Area de Control Urbano; Arq. Galo Alvarez  
González, Subdirector de Planeamiento Urbano. Nota: \*\* La Urdad Educativa El  
Porvenir ya posee escritura a favor del Ministerio de Educación y Cultura  
mediante Esc. No. 219 Autorizada el 15 de Mayo de 1988 e inscrita en Mayo 03  
de 1988.- \* El Colegio San Lorenzo posee escritura 1611 a favor del Municipio  
Autorizada en julio 14 del 2004, no se tiene conocimiento de la fecha de  
inscripción. Se adjunta gráfico de los siete predios educativos. **INFORME  
DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL:** No. 2680.- **PARA:** Ing. Jaime  
Estrada / **ALCALDE. DE:** Econ. Marcela Menoscal/ **DIRECTORA  
FINANCIERA (E). ASUNTO:** Referente Gastos que genera Instituciones  
Educativas. **FECHA:** Diciembre 29, 2009. **ANTECEDENTES:** De acuerdo con  
trámite No. 11614, relacionado con los gastos que el I. Municipio de Manta ha  
cancelado durante los meses de enero a noviembre del 2009, por concepto de  
instituciones y colegios educativos, me permito indicar lo siguiente: **ANÁLISIS:**  
Según información del sistema contable los gastos de enero a noviembre del 2009,  
ascienden a USD\$ 703,362.55 con un promedio mensual de USD\$ 63,942.05 los  
mismos que se detallan a continuación:

DETALLE	VALORES
Servicios personales por contrato	112,044.60
Rol docentes	299,352.57
Vehículos	50,260.00

8  
PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIERCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.

Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832  
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Proyecto 3 Materiales didácticos escuelas y colegios	3,746.50
Proyecto 1 Enseñanza básica (Profesores escuelas y colegios fiscales y municipales)	53,306.90
Construcciones y Edificaciones	129,251.83
Becas	55,400.15
<b>TOTAL</b>	<b>703,362.55</b>

**Servicios personales por contrato y Rol Docentes:** El I. Municipio de Manta cubre mensualmente el valor aproximado promedio de USD 37,399.00, valor que corresponde al pago por concepto de servicios distribuidos en las siguientes unidades educativas:

UNIDADES EDUCATIVAS	PLAZAS DE TRABAJO
COLEGIO MUNICIPAL SAN LORENZO	16
UNIDAD EDUCATIVA EL PORVENIR	30
COLEGIO MPAL. URBIRRIOS	21
COLEGIO MPAL. SAN JUAN	18
COLEGIO MPL. SANTA MARIANITA	15
CENTRO EDUCATIVO MPL. LOS SAUCES	14
ESCUELA NUEVA GENERACIÓN	8
PATRONATO MUNICIPAL	1
ALFABETIZACIÓN MUNICIPAL	1
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>

Estas plazas corresponden al Patronato lo cual no corresponde a Unidades Educativas. **Vehículos:** El I. Municipio de Manta financia la movilización de

PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

estudiantes lo cual asciende a un promedio mensual promedio de USD 4,569.00, se adjunta Anexo N° 1 en el que se detalla los recorridos y los vehículos contratados. **Becas:** Actualmente el I. Municipio de Manta financia por concepto de becas un valor mensual promedio de USD 5,036.37. **Construcciones y Edificaciones:** En este rubro se consideran las adecuaciones y mantenimiento que se realizan a las unidades educativas que el I. Municipio de Manta tiene a su cargo. Mensualmente se desembolsa un valor promedio de USD 11,750.00. **RECOMENDACIONES:** Se sugiere analizar los gastos que el I. Municipio cubre mensualmente para mantener activas estas instituciones educativas, las mismas que pueden ser competencia del Ministerio de Educación. Atentamente, (f) Econ. Marcela Menozcal. Directora Financiero (e). // **MEMORANDO DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA:** No. 379-DL-LRG. **DE:** Dr. Lino Romero Ganchozo.- PROCURADOR SINDICO. Dr. Luis Galarza. ASESOR LEGAL- ALCALDIA. **PARA:** Ing. Jaime Estrada Bonilla - ALCALDE DE MANTA. **FECHA:** Manta, Diciembre 29 de 2009.- Referencia: Ruta de Documento No. 2268-A-C-M-JEB, de 04 de Diciembre del 2009, relacionado al trámite para que el Ministerio de Educación asuma el pago de Profesores de los establecimientos educativos Municipales que hasta la presente fecha vienen atendiendo la Municipalidad de Manta, a usted informo: 1.- ANTECEDENTES: 1.1.-INFORME DE ABOGADO EDISON GRACIA PANTA- ASESOR DE ALCALDIA:- Con fecha Diciembre 04 del 2009, el abogado Edison Gracia Panta, mediante memorando s/n, dirigido al Ingeniero Jaime Estrada Bonilla Alcalde de Manta, informa y concluye que para la transferencia de los Establecimientos Educativos Municipales - URBIRRIOS, SAN LORENZO, LOS SAUCES-, se requiere entregar en donación su infraestructura, como los terrenos, al Ministerio de educación. Y con los informes de las Direcciones "Educación y Cultura, Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastro, Financiera y Recursos Humanos". El Concejo Municipal autorice al señor Alcalde como al Procurador Sindico, para que procedan a firmar las minutas o escrituras respectivas. 1.2.- INFORME DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA:- Mediante oficio No. 674-RTR-DECD-M, de 7 de Diciembre de 2009, el Director de Educación y Cultura Licenciado Raúl Trampuz Rivera, informa al señor Alcalde en el punto 2.- "Que se realice la entrega de los terrenos e infraestructura de los establecimientos educativos, bajo la administración municipal al Ministerio de Educación del Ecuador, para su administración en adelante. Informe correspondiente que se adjunta. 1.3.-INFORME DE LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO:- Mediante oficio No. 498-DPUM-TAV- Diciembre 24 del 2009, el Arquitecto Teodoro Andrade Vélez, Director de Planeamiento Urbano, informa y señala las medidas, linderos y área total de cada

10  
PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIERCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

uno de los predios donde funcionan los Centros educativos Municipales. Informe técnico que se adjunta con el detalle respectivo de cada una de las Unidades Educativas. **1.4.-INFORME DE LA DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS:** Mediante Oficio No. 0332-2009-DACRM-DFS, Diciembre 9 del 2009, el Arquitecto Daniel Ferrín Sornoza, Director de Avalúos y Catastro, informa, detalla y grafica cada una de las Instituciones Educativas Municipales, ubicación, coordenadas, Códigos Catastrales y las áreas respectivas que se adjunta en dicho Informe. **1.5- INFORME DE LA DIRECCION FINANCIERA:** Mediante memorando No. 2680 del 29 de Diciembre del 2009, la Economista Marcela Menoscal, Directora Financiera Municipal, informa al señor Alcalde en un análisis detallado, los gastos correspondientes a Enero a Noviembre del 2009, que asciende a 703,362.55 dólares por concepto a servicios distribuidos en las Unidades Educativas Municipales. Y como recomendación sugiere analizar los gastos que el I. Municipio cubre mensualmente para mantener activas estas instituciones educativas, las mismas que pueden ser competencia del Ministerio de Educación. Informe que se adjunta. **1.6.-INFORME DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.-** Mediante Oficio No.174-2009-ZIM-DRRHH, de fecha 8 de Diciembre del 2009, la abogada Soraya Ibarra Mendoza, Directora de Recursos Humanos, legalmente fundamentada informa que el Municipio procedió a contratar el personal docente, administrativo y de servicio para poder atender la creciente demanda de la población estudiantil existente en cada uno de los sectores donde se crearon las Instituciones Educativas citadas en dicho informe. En un informe anexo se señala que el personal que labora en cada una de ellas suman un total de 122. Con fundamento en el Oficio No. 319-UTE-EISE7C, de Diciembre 7 del 2009, el Supervisor Coordinador de la UTE No. 7, Licenciado Germán Quintero recomienda a la Directora Provincial de Manabí que el Ministerio de Educación dentro de las posibilidades presupuestarias acoja la solicitud presentada por el señor Alcalde de Manta en cuanto a la fiscalización de las Unidades Educativas; por lo que concluye en su informe **“ a fin de que se continúe el proceso con el Ministerio de Educación para la fiscalización de las Instituciones educativas municipales y por ende, éste asuma el pago tanto del personal docente, como del personal administrativo y de servicio”.** **2.- FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES:** Al consagrar el artículo 1 de la Constitución de la República al Ecuador como un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional, laico; se dispone en el artículo 3 como deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la constitución y en los instrumentos internacionales, en particular **la educación**, la salud, la alimentación, la seguridad

PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.

Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832  
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

social y el agua para sus habitantes. Además, de promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomía y descentralización. Entre los derechos del buen vivir, en el artículo 26 de la Constitución, se instituye como un deber ineludible e inexcusable del Estado el garantizar la Educación y como un derecho de las personas a lo largo de su vida. Constituye un área prioritaria de la Política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Respondiendo, en virtud del artículo 28 del texto constitucional, el acceso universal a la educación, al interés público. Recalcando que la Educación Pública será universal y laica en todos sus niveles y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior e inclusive. En el Régimen del Buen Vivir, la Constitución de la República señala a partir del artículo 343 en adelante que habrá un sistema nacional de educación, una rectoría del sistema, que la Educación constituye un servicio público y que se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares en el marco del sistema de inclusión y equidad social. Destacándose como responsabilidad del Estado en el artículo 347 numeral 1.- Fortalecer la educación pública; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas. Y, 12.- Garantizar bajo los principios de equidad social, territorial y regional que todas las personas tengan acceso a la educación pública; entre otras responsabilidades. La Constitución de la República, en el ámbito de la administración pública en el artículo 225 se señala que el sector público comprende, a las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, entre otros. En el artículo 226 que consagra el principio de legalidad, esto es las competencias y facultades de los servidores públicos, nacen de la Constitución y la ley y al mismo tiempo es su deber **“coordinar acciones para el funcionamiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”**. En cuanto al régimen de competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en el artículo 260 de la Constitución se consagra que **“el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”**. En virtud de esta disposición constitucional, si bien las políticas de educación son de competencia exclusiva del Estado Central, según el artículo 261, corresponde a los gobiernos municipales entre sus competencias exclusivas, según el artículo 264 numeral 7 **“Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de Salud y Educación...”**, siendo de esta forma posible la participación concurrente de dichas competencias entre el Ejecutivo y el Gobierno Municipal de Manta. En la

12  
PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Ley Orgánica de Régimen Municipal entre los fines esenciales del Municipio su artículo 11 dispone: **"Procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales"**. Concomitantemente su artículo 12 señala que en forma complementaria y solo en la medida que lo permita su recurso, el Municipio podrá cooperar con otros niveles gubernativos en el Desarrollo y mejoramiento de la Cultura, la Educación y la asistencia social, disposición que guarda concordancia con el artículo 145 de la citada ley. Así mismo el artículo 150 en materia de Educación y Cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo y, al efecto le compete, a.- coadyuvar a la Educación y al Progreso Cultural de los vecinos del Municipio; b.-fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de la educación y el plan integral de desarrollo del sector; g.- Donar terrenos de su propiedad para fines educacionales, culturales y deportivos de acuerdo con la ley, y vigilar por el uso debido de dichos terrenos; entre otros. **3.- RECOMENDACIÓN.** Con los antecedentes señalados, los fundamentos constitucionales y legales citados y en ejercicio de las atribuciones legales que señala el artículo 63 Numeral 1 y 33 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, corresponde al Concejo Municipal autorizar al señor Alcalde y al Procurador Síndico para que realicen los actos necesarios y viabilizar el trámite legal pertinente para la transferencia de los establecimientos educativos municipales mediante la donación de su infraestructura y de los predios indicados a favor del Ministerio de Educación; y, por consiguiente el Ministerio de Educación asuma el pago tanto del personal docente, administrativo y de servicio de los establecimientos municipales mencionados. Atentamente, (f) Dr. Lino Romero Ganchozo. Procurador Síndico Mepal. Dr. Luis Galarza Villamarín, Asesor Alcaldía. // Al respecto el señor Alcalde, expresa: En este punto se hizo un planteamiento que fue aceptado por el Ministerio de Educación para que ellos asuman el rol que le corresponde según la Constitución al Ministerio como es el pago de los profesores de los Colegios Municipales, esto implica que los activos fijos deben ser entregados al Ministerio de Educación ya que se daría la fiscalización de estos planteles educativos, el señor Director de Educación nos va a dar una explicación al respecto. Toma la palabra el Lic. Raúl Trampuz, Director de Educación y Cultura, señalando: Señor Alcalde, señores Concejales, personas que están en el salón de la ciudad, si bien es cierto ese es un trabajo que ustedes lo conocen a través del Ministerio de Educación mediante comprometimiento de él para que los profesores en un número aproximado de 126 ya pasen a formar parte del rol de docentes fiscales y se libere la parte municipal, ese rubro que consideramos deben ser más o menos unos 500 mil dólares van a servir para que puedan ser utilizados en otro tipo de obras básicas que ustedes lógicamente lo van

13  
PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.

Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832  
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

a emplear, eso es un paso importante, por eso se ha hecho todo el seguimiento a través de la parte catastral de los colegios en cuanto a la infraestructura física y en cuanto a lo que tiene que ver al personal humano, todo esto está, ya está depositado en la ciudad de Quito y así mismo en la Dirección Provincial de Educación porque como hay colegios y escuelas y otros que son unidades educativas lógicamente a uno le compete como Ministerio de Educación que tiene que ver al área de la secundaria y la Dirección Provincial al área primaria, para ello también el Ministerio como ustedes conocen que hay un convenio tripartito entre DINSE, Ministerio de Educación y Municipio todos estos espacios donde funcionan los colegios municipales ya tienen que ser legalizados, es decir, que esto no estén como predios municipales sino que pasen al Ministerio de Educación eso es lo que le compete, ese es el camino para que se vaya fiscalizando totalmente los colegios, la primera parte va a ser en cuanto a la subvención o pago de los profesores a través del Ministerio de Finanzas vía Ministerio de Educación y que lógicamente después la administración poco a poco tiene que ser regulada a través de la UTE No. 7 y la Dirección Provincial de Educación en cuanto a lo que tiene que ver a la legalización de estos predios, ustedes ven que esto tiene que ser primero aprobado a través del Concejo y luego prácticamente cederlo al Ministerio de Educación, los 3 establecimientos educativos tengan la viabilidad, eso es lo que requiere el señor Ministro de Educación para seguir en este proceso, allí no se encuentra el Colegio Santa Marianita y está ubicado en una zona rural y eso tiene que ser un tratamiento con otra instancia como es el INDA, lógicamente eso también requiere un proceso, conversando con el señor Alcalde ustedes conocen está muy empeñado en eso y el señor Alcalde va a seguir dándole el tratamiento que corresponde para ir viabilizando la parte legal, no se encuentra El Porvenir allí, ya que prácticamente está definido, con esta breve explicación creo yo que es el camino que se va a permitir para viabilizar este proceso que ha tomado el Municipio de Manta a través de ustedes señor Alcalde, señores Concejales para ir en esta ruta, mucho más sabiendo que existe un convenio marco con el mismo Ministerio de Educación sobre la creación de 5 colegios, 3 en bachillerato y 2 como unidades educativas, es decir, del primer año de educación básica hasta el tercer año de secundaria, con eso creo que se estaría solucionando el problema o el déficit de establecimientos educativos en la ciudad y así mismo se estaría compensando con ese incremento de unos 126 maestros municipales que pasan al rol fiscal estaría llenándose un poco más esa brecha o esos espacios que estaban vacío, creo que ha sido un bonito año señores Concejales, señor Alcalde, un bonito año de gestión especialmente en la parte cultural, la parte educacional, eso me permite aprovechar en este momento para agradecerle a ustedes que nos han dado el apoyo

14  
PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

como Dirección Municipal de Educación y Cultura y también a todos a quienes de una o de otra manera han puesto su granito de arena para avanzar. El señor Alcalde dice: Señores Concejales estamos viendo este informe que plantea que estos colegios Urbirios, San Lorenzo, Los Sauces puedan ser donados sus infraestructuras al Ministerio de Educación, condición básica para que el Ministerio asuma su rol y se de la fiscalización de los mencionados planteles, hay otros planteles que son municipales y no son parte de este informe porque se ha iniciado el trámite, no ha estado regularizado la propiedad de estos planteles en los terrenos respectivos, se va hacer un trámite de expropiación, ese trámite lleva algunos días de demora, básicamente hay que hacer algunas publicaciones, se ha dispuesto que se lo haga, para que en una próxima sesión sean parte del patrimonio municipal y luego que se sean parte del patrimonio hacer la donación al Ministerio de Educación, a excepción del Colegio Santa Marianita que por ser zona eminentemente rural tiene que ser el INDA, que es quien da la propiedad de estos terrenos, trámite que se ha iniciado. Solicita el uso de la palabra el Concejil Sr. Segundo García, señalando: Señor Alcalde, compañeros Concejales, aquí me queda una duda, allí se habla de que el Ministerio de Educación se va hacer cargo de lo que es personal docente y administrativo, pero no se habla de la infraestructura, recordemos que el Colegio San Lorenzo es una institución que hasta ahora mantiene una parte con infraestructura de caña, es un simple galpón, no me queda claro todavía quien se va hacer cargo de la infraestructura porque esto es lo básico que debemos conocer. Responde el señor Alcalde, manifestando: Concejil García lo que hemos tratado ya en otras ocasiones en el convenio que se ha firmado con el Ministerio de Educación en el sentido de que se asuma lo que le corresponde según la Constitución, lo que no significa y en eso hemos sido reiterativos que el Municipio deslinda responsabilidad sobre el sistema educativo, es más, existe otro convenio firmado con la DINSE donde el Municipio va a coordinar la transferencia de recursos para seguir trabajando en la infraestructura y adicionalmente el Municipio puede seguir invirtiendo dentro de su presupuesto en mejorar la infraestructura, creo que en estos planteles más allá de que sean traspasados al Ministerio de Educación hay un compromiso del Municipio, un compromiso que lo vamos a mantener en dotar de infraestructura porque eso indica la actual Constitución, el rol que le corresponde al Municipio es de planificar, construir y lógicamente de gestionar ante el Gobierno Central los recursos en el sector educativo, es decir, en este momento lo que estamos es pasando esta responsabilidad en la parte educativa al Ministerio de Educación, pero el Municipio tiene su responsabilidad y en todos los planteles, de manera especial en estos planteles que nacieron municipales, por lo tanto creo que ahora estos planteles ganan porque van a seguir contando con el apoyo del Municipio

15  
PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

pero van a tener también apoyo de las instituciones del Gobierno Central como el propio Ministerio de Educación y la DINSE. Interviene la Concejala Lic. Verónica Abad, indicando: Quiero elevar a moción: "Al amparo del Art. 150 literal g) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, basado en los informes de las Direcciones Municipales de Asesoría Jurídica; Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; Financiero; y, Recursos Humanos donar al Ministerio de Educación los terreros y estructuras en los que funcionan los establecimientos educativos municipales: Colegio Urbirios; Colegio San Lorenzo; y, la Unidad Educativa Los Sauces; así mismo, autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad procedan con el trámite correspondiente a la legalización de escrituras de los terrenos en los que se encuentran construidos los locales donde funcionan los centros educativos municipales: Nueva Generación; San Juan y Santa Marianita; para su posterior donación al Ministerio de Educación". La Concejala Verónica Abad, dice: Quisiera hacer un alcance para complementar la moción: Además, se deberá hacer constar al Ministerio que el Personal Docente, Administrativo y de Servicios de cada una de estas instituciones se transferirá a dicha Cartera de Estado". El Concejala Ing. Pedro Loaiza, señala: El personal lo absorbe el Ministerio, pero de qué personal se está hablando. Al respecto el señor Alcalde, manifiesta: Ese fue el planteamiento al Ministerio de Educación y fue la respuesta de él, pero lógicamente para justificar el pago necesitan que los colegios sean fiscalizados y eso es lo que estamos procediendo, el tema de fondo es que los Colegios van a seguir contando con el apoyo municipal, en este año tenemos la partida presupuestaria que se aprobó para el presupuesto del 2010 y lógicamente que esos recursos en su momento cuando disminuyan van a seguir siendo utilizados en el sector educativo, mientras tanto los colegios siguen funcionando como se lo ha venido haciendo. El Concejala Sr. Carlos Velásquez, manifiesta: Solamente para dejar constancia, hay un rubro que se asigna para la movilización de estudiantes, hay otro que es para el tema de las becas estudiantiles, me imagino que el Municipio va a seguir dando ese servicio a la colectividad. El señor Alcalde expresa: No solamente eso, hasta tanto no se perfeccione este traslado de competencias al Ministerio de Educación el Municipio por supuesto en su presupuesto constan las partidas respectivas para el pago de los profesores y que por ningún concepto se interrumpa el funcionamiento de los colegios, tanto en la parte docente como en la parte logística de transporte y otros beneficios que han venido gozando los alumnos de estos colegios. Por Secretaría se da lectura a la moción: "Al amparo del Art. 150 literal g) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, basado en los informes de las Direcciones Municipales de Asesoría Jurídica; Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; Financiero; y, Recursos Humanos donar al



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Ministerio de Educación los terreros y estructuras en los que funcionan los establecimientos educativos municipales: Colegio Urbirios; Colegio San Lorenzo; y, la Unidad Educativa Los Sauces; así mismo, autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad procedan con el trámite correspondiente a la legalización de escrituras de los terrenos en los que se encuentran construidos los locales donde funcionan los centro educativos municipales: Nueva Generación; San Juan y Santa Marianita; para su posterior donación al Ministerio de Educación"; además, se deberá hacer constar al Ministerio que el Personal Docente, Administrativo y de Servicios de cada una de estas instituciones se transferirá a dicha Cartera de Estado". La moción es respaldada por los Concejales: Lic. Roberto Briones, Abg. Agustín Intriago, Sr. Nelson Zambrano. De inmediato se somete a votación obteniéndose el siguiente resultado: Verónica Inés Abad Arteaga, proponente a favor. Lic. Roberto Wagner Briones Alcívar, a favor. Lic. Jimmy Gonzalo Delgado Zambrano, a favor. Sr. Segundo Eladio García García, a favor. Ing. Ider Oliver Guillén Vélez, a favor. Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a favor. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, a favor. Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, a favor. Sr. Nelson Joselito Zambrano Coello, a favor. Finalizado la votación de este punto se proclama el resultado, aprobándose la moción con 9 votos a favor. **Siguen otras cosas.-**

La parte que antecede es tomada textualmente del Acta No. 25 que corresponde a la Sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, celebrada a los treinta días del mes de Diciembre del años dos mil nueve.

Manta, Enero de 2010.

  
 Soraya Mera Cedeño  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

17  
 PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.

Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832  
 Correo Electrónico: mimmm@manta.gov.ec

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de  
Manabí

Confiere el mandato:

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón  
Manta

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA  
Certifico que es fiel copia  
de su original.  
Manta 24-02-2010

*Soraya J...*  
MANTILLA MUNICIPAL



Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2010.

Portoviejo, Julio 2009

*[Signature]*  
Vicepresidenta

*[Signature]*  
Presidente

*[Signature]*  
Vocal



*[Signature]*  
Vocal

*[Signature]*  
Vocal

*[Signature]*  
Secretario



NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MANTA  
DOW ME: Que la presente fotocopia  
es igual a su original.

30 JUL 2009

EL NOTARIO

*[Signature]*  
Ab. Raúl González Melero

CITADANIA 130182185-4

ESTRADA BONTILLA JAIME EIZOLPO

MANTUA/MANTUA/MANTUA

29 JULIO 1955

0032 00778 M

MANTUA/MANTUA  
MANTUA 1955



*Jaime Eizolpo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V3444492E

CHENAO

DECCY MEDRANDA

INGENIERO

INGENIERO COMERCIAL

ESTRADA

ESTRADA

ESTRADA

08/04/2005

08/04/2005

REN 0437702



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICACIONES ELECTORALES  
SECCIONES GENERALES ESTATAL

178-0000

ESTRADA BONTILLA JAIME EIZOLPO

SECCION PROCEJA  
SECCION PROCEJA  
SECCION PROCEJA

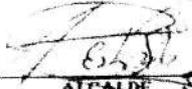
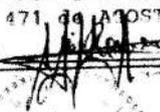
SECCION PROCEJA  
SECCION PROCEJA  
SECCION PROCEJA

1. ESTATO Civilizado

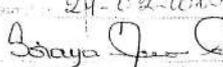
24-02-1010

*Jaime Eizolpo*



REPUBLICA DEL ECUADOR		N° 471	
 <b>MUNICIPIO DE MANTA</b>		<b>ACCION DE PERSONAL</b>	
		Fecha: 2009-08-18	
APELLIDOS		NOMBRES	
APC. ROMERO GANCUZO		LINO ERNESTO	
Cédula de Ciudadanía	Libreta o Certificado Militar	Certificado de Votación	Timbres Fiscales
130369382-2		181-0122	
<input type="checkbox"/> Ingreso al Servicio Civil <input type="checkbox"/> Ingreso a Carrera Administrativa <input type="checkbox"/> Encargo <input type="checkbox"/> Ascenso <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Reclasificación <input type="checkbox"/> Revalorización <input type="checkbox"/> Sanciones Disciplinarias <input type="checkbox"/> Cesación de Funciones <input type="checkbox"/> Destitución <input type="checkbox"/> Otros	<b>EXPLICACION</b> Por disposición del Sr. ALCALDE, Ing. JAI-ME ESTRADA BONILLA, y de conformidad con el Art. 69 de la Ley Organica de Regimen Municipal, Numeral 23 se le nombra PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, a partir del día 18 de AGOSTO/2009 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CUMPLASE CON LO DISPUESTO.		
<b>SITUACION ACTUAL</b>		<b>SITUACION PROPUESTA</b>	
Dirección _____		Dirección I. MUNICIPALIDAD DE MANTA	
División _____		División ASESORIA JURIDICA	
Departamento _____		Departamento JURIDICO	
Puesto _____		Puesto PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL	
Lugar de Trabajo _____		Lugar de Trabajo PALACIO MUNICIPAL	
Sueldo Básico \$ _____		Sueldo Básico \$ 1684,00 Unificado.	
Partida Presupuestaria _____		Partida Presupuestaria 51.110.01.05	
F)  ALCALDE		F)  DIRECTOR RECURSOS HUMANOS	
REGISTRO:		REVISADO:	
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDER SE ENCUENTRA LEGALMENTE INSCRITO EN EL LIBRO DE ACCIONES DE PERSONAL BAJO EL NUMERO 471, del AGOSTO 18/09			
FECHA: 18 de Agosto de 2009		F) 	



EL MUNICIPIO DE MANTA  
 Contador y el copia  
 24-02-1010  


ECUADORIAHHHHHHH V433212242  
CANTON SANTA ALBERTINA PUECO DENITEY  
SUPERIOR ADOLEDO  
ROBERTO GONZALEZ  
PUSA GONZALEZ  
NANTA  
08/05/2012

136640



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y LEGISLACION  
CIUDADANIA No. 130369382-3  
ROBERTO GONZALEZ LINDO ERNESTO  
1984  
REPARTO PORTOYIEJO/RIO CHICO  
002- 6322 6144  
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS  
1984

Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE REGISTRO  
ELECCIONES GENERALES 2012  
181-0122  
ROBERTO GONZALEZ  
SANAN  
PROVINCIA  
SANTA  
BARCELONA



EL MUNICIPALIDAD DE MONTA  
Certifico que es fiel copia  
de su original  
Fecha 24-02-2010  
Gaya J...  
Circular stamp of the Municipality of Montalvo



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

**AUTORIZACIÓN**

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **Ministerio de Educación y Cultura** para que celebre Escritura de DONACION de terreno de propiedad Municipal donde funciona el Colegio Municipal San Juan, ubicado en el sector San Juan de Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 79,00 m. – Calle Pública

**Atrás:** 79,00 m. – Área de protección del Río

**Costado derecho:** 26,50 m. – Dispensario Médico

**Costado Izquierdo:** 22,80 m. – Propiedad particular

**Área Total:** 1947,35 m<sup>2</sup>

Manta, Febrero 24 del 2010

  
Arq. Sara Delgado Palma

**SUBDIRECTORA PLANIFICACION URBANA**

*El presente documento se emite de acuerdo a Oficio No.027-DPUM-TAV, de Enero 4 del 2010, suscrito por el Arq. Teodoro Andrade Vélez, Director de Planeamiento Urbano, y sustentado en Resolución de Concejo Cantonal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 30 de Diciembre del 2009, mediante la cual se autoriza a los Representantes Legales del Municipio de Manta para que procedan con el trámite correspondiente a la legalización de Escrituras de terrenos en los que funcionan los centros educativos municipales para su posterior donación al Ministerio de Educación.*

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS



FECHA: 24/febrero/2010

Nº. Electrónico: 1236

El Suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 5050502000

Ubicado en: SAN JUAN CALLE PUBLICA

Area Total del Predio Según Escritura: -----

Area Total del Predio 1,947.35 M2

Especie Valorada:

\$ 1,00

Pertenece a: MUNICIPIO-COLEGIO SAN JUAN

Cuyo Avalúo Vigente en Dólares es de:

Nº 070979

TERRENO: 845.18

CONSTRUCCION; 25,536.40

26,381.58

SON: veintiseis mil trescientos ochenta y un Dólares con cincuenta y ocho Centavos

AVALÚO AÑO 2005:

TERRENO: 172.77

CONSTRUCCION; 350.94

523.71

SON: quinientos veintitrés Dólares con setenta y uno Centavos

Ara. Daniel Ferrín Sornoza

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

LUIS LOPEZ



Valor \$ 1,00 Dólar

57869

1	
2	
3	<b>LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA</b>
4	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
6	se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
7	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
8	<b>MUNICIPIO DE MANTA- COLEGIO SAN</b> Pcr consiguiente se establece
9	<b>JUAN</b> que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, <b>24 febrero</b> de 200 <b>10</b>
11	<b>VALIDA PARA LA CLAVE</b>
12	<b>5050502000 SAN JUAN DE MANTA</b>
13	<b>Manta, veinte y cuatro de febrero del dos mil diez</b>
14	
15	
16	MUNICIPALIDAD DE MANTA
17	Ing. Pablo Macías, Director
18	TESORERIA MUNICIPAL
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	





Valor \$ 1.00 dólar

Nº 041759

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, <b>CERTIFICA:</b> Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CASA	
6	perteneciente a MUNICIPIO- COLEGIO SAN JUAN	
7	ubicada EN SAN JUAN CALLE PUBLICA	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE asciende a la cantidad	
9	de VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN.52/100 DOLARES(\$ 26.321,52)	
10	NOTA CERTIFICACION OTORGADA PARA DONACION	
11	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16		
17	Diferencia Neta:	\$
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	\$
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros \$	\$
23	Por el exceso \$	
24	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
25	Manta, 26 de febrero de 2010	
26	Sra. Celia Méndez C.	
27	Director Financiero Municipal	
28		

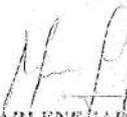


Teléfono: 262809 - Manta

alta y clara voz, de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. DOY FE.

  
ING. JAIME ESTRADA BONILLA  
C.C. No. 130182185-4

  
DR. LINO ROMERO GANCHOZO  
C.C. No. 130369382-2

  
LCDA. MARLENE PARRA  
C.C. No. 170896490-1



  
EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

  
13/03/2014

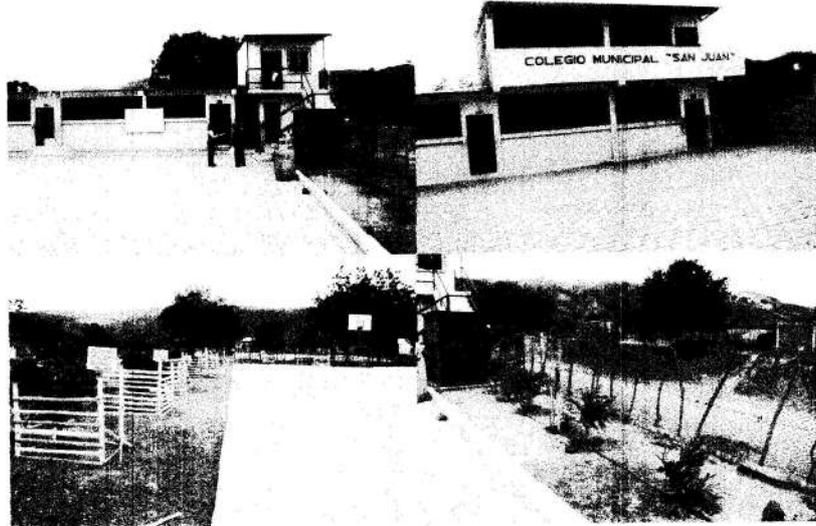
ARQ  
DANIEL FERRIN SORNOZA  
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO  
En su despacho.

De mi consideraciones.

En atención a memorando # 2268-SM-SMC TRAMITE 11614, enviado de Secretaria General, con relación a comunicación suscrita por el Abg. Edison Garcia, El tramite para que el Ministerio de Educación asuma el Pago de los profesores de los Colegios e Instituciones educativas municipales , le indico lo siguiente:

### COLEGIO SAN JUAN

Coordenadas (psad - 56)  
E. 526850  
N. 9890196  
Código catastral: 5050502000



UNIDAD EDUCATIVA EL PORVENIR



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

PROTOCOLIZACION DE BIENES MOSTRENCOS.-

**De** \_\_\_\_\_

**Otorgada por** EL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA.-  
\_\_\_\_\_

**A favor de** \_\_\_\_\_

INDETERMINADA.-  
**Cuantía** \_\_\_\_\_

**Autorizado por el Notario**  
**DR. SIMON ZAMBRANO VINCES**

PRIMERO  
**Registro** \_\_\_\_\_ **No.** \_\_\_\_\_  
29 ENERO 2010

**Manta, a** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_

523.72  
505 0502  
Fehers 01/10

Analisis del 2005



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos que adjunto, que corresponden a lo resuelto por el I. Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2009 y lo dispuesto por el Alcalde mediante Memorando No. 247-LAC-M-LEB, de fecha Enero 27 del 2010, para que se incorpore al Patrimonio Municipal como Bien Inmueble, Vacante o Mostrenco, tal como lo determina la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de este bien que se encuentra en Posesión de los Particulares. El Bien Inmueble a legalizar a favor de la I. Municipalidad de Manta es:

**PREDIO NO. 2.-** Ubicación Sector San Juan de Manta, el mismo que tiene las siguiente medidas y linderos: **FRENTE;** 79,00 m.- Calle pública; **ATRAS,** 79,00M.- Área de Protección del río; **COSTADO DERECHO,** 26,50m.- Dispensario Médico; **COSTADO IZQUIERDO,** 22,80m.- Propiedad particular.- **AREA TOTAL** 1.947, 35m2.- **CLAVE CATASTRAL,** No.- 5050502000

Atentamente,

Dr. Lina Romero Ganchozo  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL  
Matrícula No. 870 C.A.M.

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo la Autorización, y confiero el testimonio de ley solicitado por el peticionario Manta, Enero 29 del 2010.- Doctor **SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta -





REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA**

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE BIENES MOSTRENCOS.-

**De** \_\_\_\_\_

**Otorgada por** ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA.- \_\_\_\_\_

**A favor de** \_\_\_\_\_

**Cuantía** INDETERMINADA.- \_\_\_\_\_

**Autorizado por el Notario  
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES**

**Registro** PRIMERO \_\_\_\_\_ **No.** 605 - 606

29 \_\_\_\_\_ ENERO \_\_\_\_\_ 2010  
**Manta, a** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_

455.98  
3280201  
Con Feheno 01/10  
Avalis del 2005

523.72  
5050502  
Feheno 01/10  
Avalis del 2005



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA**

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE BIENES MOSTRENCOS.-

**De** \_\_\_\_\_

**Otorgada por** ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA.- \_\_\_\_\_

**A favor de** \_\_\_\_\_

**Cuantía** INDETERMINADA.- \_\_\_\_\_

**Autorizado por el Notario  
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES**

**Registro** PRIMERO \_\_\_\_\_ **No.** 605 - 606

29 \_\_\_\_\_ ENERO \_\_\_\_\_ 2010

**Manta, a** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_

455.98  
3280201  
(en) Fehes 01/10

Avalis del 2005

523.92  
5050502  
Fehes 01/10

Avalis del 2005



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos que adjunto, que corresponden a lo resuelto por el I. Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2009 y lo dispuesto por el Alcalde mediante Memorando No. 247-LAC-M-LEB, de fecha Enero 27 del 2010, para que se incorpore al Patrimonio Municipal como Bien Inmueble, Vacante o Mostrenco, tal como lo determina la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de esos bienes que se encuentran en

Posesión de los Particulares. Los Bienes Inmuebles a legalizar a favor de la I. Municipalidad de Manta son:

- a) **PREDIO No. 1.-** ubicado tras la ciudadela Urbirrios, a un costado de la Urbanización de Interés Social Palo Santo, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 35,00 m.- calle pública; **ATRÁS,** 45.00 m.- Lotes 6 y 07, **COSTADO DERECHO:** 54,00 m. - Calle pública; **COSTADO IZQUIERDO:** Partiendo desde el frente hacia atrás con 30.00m., desde este punto con ángulo de 270 grados hacia la izquierda con 10.00m., desde ese punto con ángulo de 90 grados hacia atrás con 24.00m.- linderando con los lotes 05,02 y 03; **ÁREA TOTAL:** 2.130,00 m<sup>2</sup>; **CLAVE CATASTRAL** No. 3280201000.
- b) **PREDIO NO. 2.-** Ubicación Sector San Juan de Manta, el mismo que tiene las siguiente medidas y linderos: **FRENTE;** 79,00 m.- Calle pública; **ATRÁS,** 79,00M.- Área de Protección del río; **COSTADO DERECHO,** 26,50m.- Dispensario Médico; **COSTADO IZQUIERDO,** 22,80m.- Propiedad particular.- **AREA TOTAL** 1.947,35m<sup>2</sup>.- **CLAVE CLAVE,** No.- 5050502000

Atentamente,

Dr. Lino Romero Ganchozo  
**PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL**  
Matrícula No. 870 C.A.M.



DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo la Autorización, y confiero el testimonio de ley solicitado por el peticionario. Manta, Enero 29 del 2010.- Doctor **SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta.-



*Simon Zambrano Vincés*  
Notario Público Cuarto  
del cantón Manta



# I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

## MEMORANDO

No.247-ALC-M-JEB

**DE** : Alcaldía  
**PARA** : Dirección de Asesoría Jurídica  
**FECHA** : Enero 27 de 2010

Al amparo del Art. 254 literales a) y c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y una vez cumplido el procedimiento establecido en el Art. 4 de la *Ordenanza que reglamenta la incorporación al patrimonio municipal de los bienes del dominio privado determinados como bienes inmuebles vacantes o mostrencos*; y, la *legalización de estos bienes que se encuentran en posesión de los particulares*; sírvanse efectuar el trámite legal que contempla el Art. 5 de la citada ordenanza; en lo referente a los predios:

### **Predio No. 1.**

**Ubicación:** Tras de la Cdra. Urbirrios, a un costado de la Urbanización de Interés Social Palo Santo.

#### **Medidas y linderos:**

**Frente:** 35.00m. – Calle Pública.

**Atrás:** 45.00m. – Lotes 6 y 07.

**Costado Derecho:** 54.00m. – Calle Pública.

**Costado Izquierdo:** Partiendo desde le frente hacia atrás con 30.00m., desde este punto con un ángulo de 270 grados hacia la izquierda con 10.00m., desde este punto con ángulo de 90 grados hacia atrás con 24.00m. – linderando con los lotes 05, 02 y 03.

**Área Total:** 2.130.00m<sup>2</sup>.

**Clave Catastral:** 3280201000

**Coordenadas (psad-56)**

E. 530268

N. 989101

### **Predio No. 2**

**Ubicación:** Sector San Juan de Manta.

#### **Medidas y linderos:**

**Frente:** 79.90m. – Calle Pública.

**Atrás:** 79.00m. – Área de Protección del Río.

**Costado Derecho:** 26.50m. – Dispensario Médico.

**Costado Izquierdo:** 22.80m. – Propiedad particular.

**Área:** 5947.35m<sup>2</sup>

**Clave Catastral:** 5050502000

**Coordenadas (psad-56)**

E. 526850

N. 9890196



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

MEMORANDO

No. 247-ALC-M-JEB

Pág. 2.../...

Y, posteriormente dar cumplimiento a la resolución adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 30 de Diciembre de 2009, cuyo texto es el siguiente:

*"Al amparo del Art. 150 literal g) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, basado en los informes de las Direcciones Municipales de Asesoría Jurídica; Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; Financiero; y, Recursos Humanos donar al Ministerio de Educación los terrenos y estructuras en los que funcionan los establecimientos educativos municipales: Colegio Urbirios; Colegio San Lorenzo; y, la Unidad Educativa Los Sauces; así mismo, autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad procedan con el trámite correspondiente a la legalización de escrituras de los terrenos en los que se encuentran construidos los locales donde funcionan los centro educativos municipales: Nueva Generación; San Juan y Santa Marianita; para su posterior donación al Ministerio de Educación"; además, se deberá hacer constar al Ministerio que el Personal Docente, Administrativo y de Servicios de cada una de estas instituciones se transferirá a dicha Cartera de Estado".*

Atentamente,

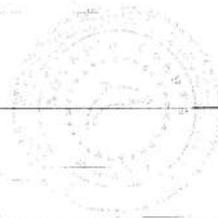
  
Ing. Jaime Estrada Bonilla  
ALCALDE DE MANTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA  
ASESORÍA JURÍDICA  
RECIBIDO

Hora: 9:42  
Fecha: Enero 28, 2010  
Firm: [Firma manuscrita]

1  
Luisa L. Sánchez Cordero  
Abogada Pública  
Manta - Ecuador





# I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA  
RECEBIDO DE SECRETARIA GENERAL  
Hora: 14:05 Fecha: 04-01-10  
Trámite:  
Firmas: Tlaco

## MEMORANDO ASESORIA JURIDICA

PARA: Ing. Jaime Estrada.- ALCALDE DE MANTA.  
DE: Dr. Lino Romero Ganchozo.- PROCURADOR SINDICO MCPAL.  
FECHA: Manta, Enero 4 de 2010.

Atendiendo al Memorando No. 2711-SM-SMC, recibido en este despacho el 31 de Diciembre del 2009 a las 10h15, que se refiere a la Incorporación al Patrimonio Municipal de los terrenos en donde se encuentran funcionando los centros educativos municipales: Nueva Generación y San Juan a través de la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado Determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en cumplimiento a lo resuelto por el I. Concejo Cantonal de Manta con fecha 30 de Diciembre de 2009, al respecto informo:

### ANTECEDENTES

El Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de Alcalde de la ciudad de Manta, requirió al Ministerio de Educación, que asuma bajo su cargo los Colegios Municipales y las instituciones educativas fiscales en conjunto con el personal docente y educativo, que hasta la presente fecha el Municipio viene atendiendo, peticionario que fue aceptado favorablemente por parte del Ministerio de Educación.

El Ilustre Concejo Municipal de Manta, mediante la sesión ordinaria celebrada el 30 de Diciembre de 2009, lo siguiente: "Al amparo del Art. 150 literal g) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y basados en los informes de las Direcciones Municipales de Asesoría Jurídica; Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; Financiera y, Recursos Humanos, donar al Ministerio de Educación los terrenos y estructuras en los que funcionan los establecimientos educativos municipales: Colegio Urbiríos; Colegio San Lorenzo; y, la Unidad Educativa Los Sauces; así mismo, autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad procedan con el trámite correspondiente a la legalización de escrituras de los terrenos en los que se encuentran construidos los locales donde funcionan los centros educativos municipales: Nueva Generación; San Juan y Santa Marianita; para su posterior donación al Ministerio de Educación; además, se deberá hacer constar al Ministerio que el Personal Docente, Administrativo y de Servicios de cada una de estas instituciones se transferirá a dicha Cartera del Estado."

Existe adjunto al presente expediente las medidas y linderos de las áreas de terrenos en donde funcionan los Centros Educativos Municipales NUEVA GENERACION y SAN JUAN, los cuales se encuentran pormenorizados en los informes de las Direcciones Técnicas Municipales y su avalúo correspondiente, así mismo existe el levantamiento topográfico e informe de la Dirección Financiera.

### DISPOSICIONES LEGALES

#### CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

Art. 264. Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.



# I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

## LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL

**Art. 1.-** El municipio es la sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de las necesidades de la ciudad, del área metropolitana y de las parroquias rurales de la respectiva jurisdicción....."

**Art. 2.-** Cada municipio constituye una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determinan la Constitución y la ley.

### Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado Determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares

**Art. 5.-** Escrituración e inscripción de terrenos mostrencos.- Cumplido con el procedimiento señalado en el artículo precedente, la documentación será escriturada e inscrita en el Registro de la Propiedad.

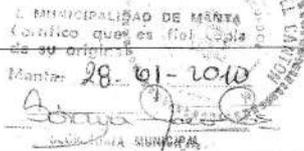
De acuerdo al Art. 260 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, deberán incluirse en el inventario actualizado de los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público; una vez cumplido el inciso anterior, el Alcalde dará a conocer del particular al I. Concejo Cantonal.

## CRITERIO LEGAL

En mérito a los antecedentes enunciados y las disposiciones legales vigentes, es mi criterio que se incorpore al Patrimonio Municipal los bienes inmuebles en donde se encuentran funcionando los Centros Educativos Nueva Generación y San Juan de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado Determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares.

Atentamente,

Dr. Lino Romero Ganchozo  
PROCURADOR SINDICO MCPAL





M. I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Oficio # 021-01-2010-DF-MMC  
Manta, 04 de enero del 2010

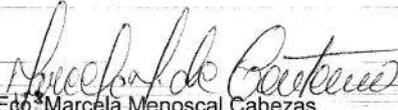
ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA  
REGISTRO DE SECRETARIA GENERAL  
Hora: 12:00 Fecha: 04-01-10  
Trámite:  
Firma: Tabo

Ingeniero  
Jaime Estrada Bonilla  
**ALCALDE DE MANTA**  
En su Despacho.-

De mi consideración:

Dando contestación a informe requerido en memorando No.2711-SM-SMC, en donde solicita informe para incorporación al patrimonio Municipal de los predios donde funcionan los Centros Educativos Municipales "Nueva Generación y San Juan", comunico a usted, que en base a memorado 024-VCHF-2010, de la Contadora, indica que no existe ningún bien registrado a nombre del Municipio de Manta, donde funcionan los centros educativos antes mencionado, le corresponde indicar al departamento Jurídico, si se le incorpora al bien Municipal, aplicando la ley de Régimen Municipal y la Ordenanza de Bienes Mostrenco

Atentamente,

  
Edb. Marcela Menoscal Cabezas  
DIRECTORA FINANCIERA MCPAL (E)

8





### MEMORANDO No. 079

PARA : Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta  
DE : Ing. Carlos Arévalo Q., Director Obras Públicas  
FECHA : Manta, Enero 04 del 2010

En atención a memorando No. 2711 de fecha Diciembre 31/09 donde de acuerdo a resolución adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 30 de Diciembre del 2009; "autorizan a los Representante Legales de la Municipalidad se procedan a la legalización de escrituras en terrenos donde se encuentran construidos los locales donde funcionan los centros educativos municipales: NUEVA GENERACION, SAN JUAN para su posterior donación al Ministerio de Educación".

Motivo por el cual se adjunta Levantamiento Topográfico Planimétrico de los Centros Educativos Nueva Generación y San Juan de acuerdo a lo solicitado para el trámite legal correspondiente.

Atentamente,

  
Ing. Carlos Arévalo Q.  
Director Obras Pública

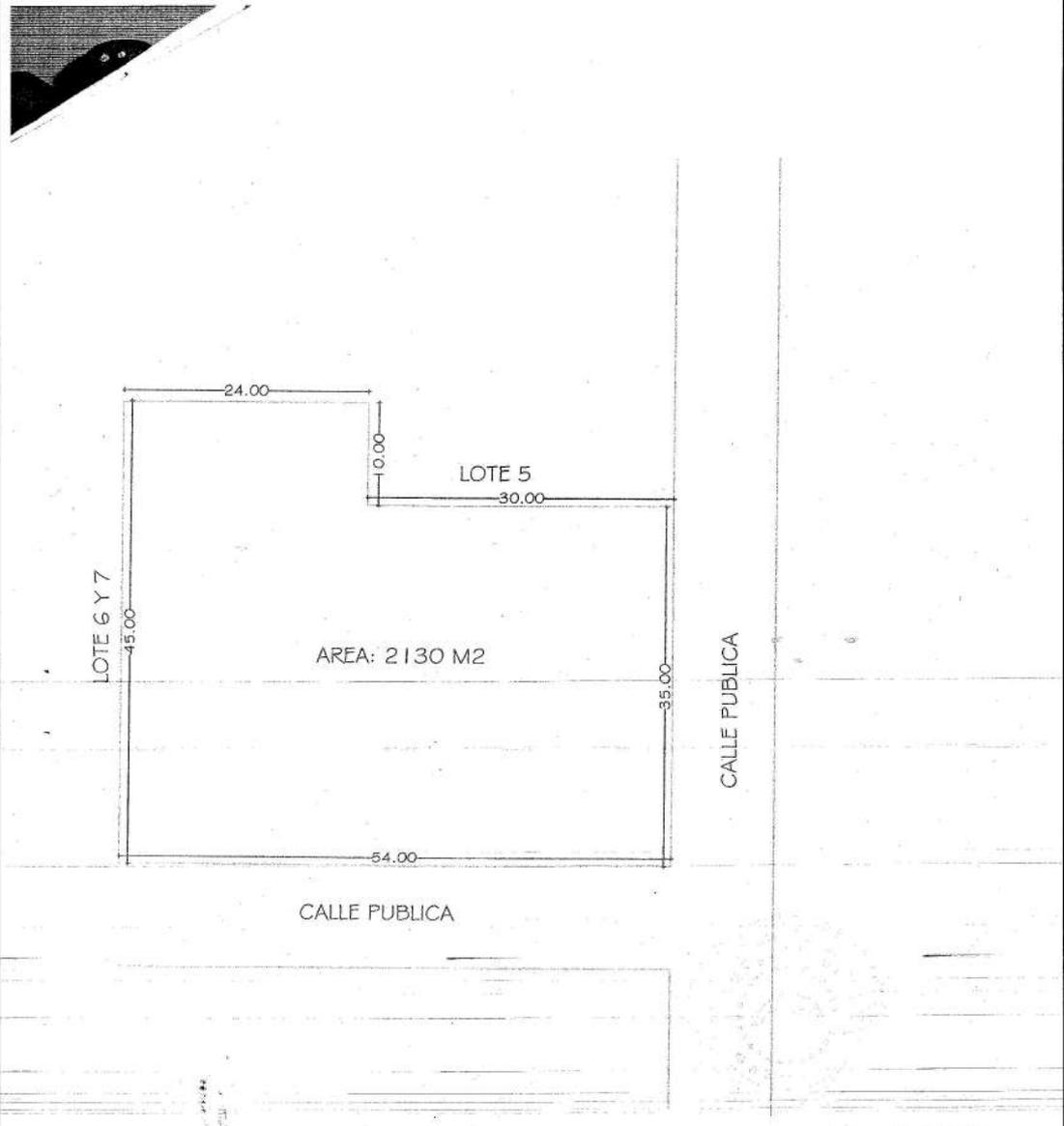


ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA  
FEDIBO DE SECRETARIA GENERAL

Nº 12-00 Fecha 04-01-10

Trámite: Talco  
Firma: Talco

IL. MUNICIPALIDAD DE MANTA  
Certifico que es fiel copia  
de su original.  
Manta: 28-01-2010



<b>ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA</b>	FECHA: <b>ENE-2010</b>	DIBUJO: <b>G.M.A</b>	PROYECTO: <b>COLEGIO MUNICIPAL NUEVA GENERACION</b>	
	LEVANTAMIENTO: <b>TOPOGRÁFICO Y PLANIMÉTRICO</b>		ESCALA: <b>INDICADA</b>	NO LAMINA: <b>01</b>

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
 Centro de Estudios y Planificación  
 20 01 2010



<b>ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA</b>	FECHA: <b>ENE-2010</b>	DIBUJO: <b>G.M.A</b>	PROYECTO: <b>COLEGIO SAN JUAN</b>
	LEVANTAMIENTO: <b>TOPOGRAFICO Y PLANIMETRICO</b>	ESCALA: <b>INDICADA</b>	NO LAMINA: <b>01</b>

INSTRUMENTARIO  
MANTA

EL MUNICIPIO DE MANTA  
Certifico que el presente es una copia fiel del original.  
Manta, 20 de Oct de 2010



# Municipalidad de Manta

## Dirección de Avalúos, Catastros y Registros



Manta, Diciembre 31 del 2009.

Of. # 0382-2009-DACRM-DFS

**Ingeniero**  
Jaime Estrada B.  
**ALCALDE DE MANTA**  
En su despacho.-

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS  
Hora: 12:00 Fecha: 31-12-09  
Trámite:  
Formato: *flaco*

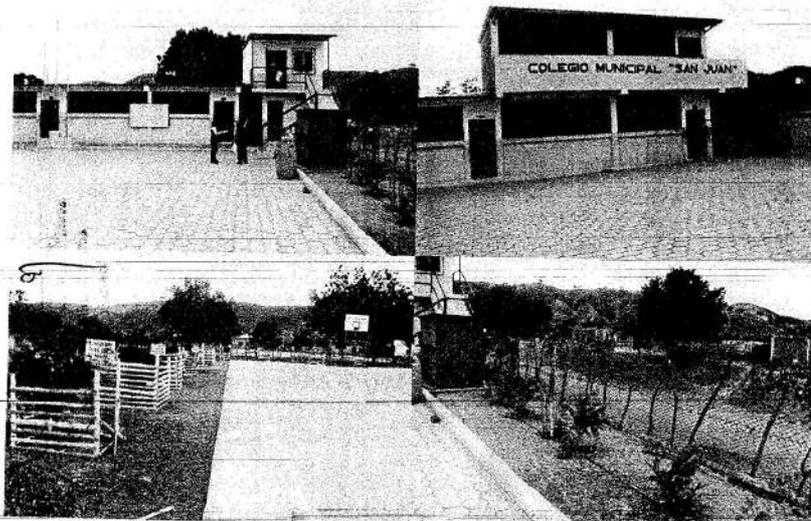
De mi consideración:

Haciendo un alcance al Oficio No. 332 de fecha 9 de diciembre del presente, y de acuerdo al memorando No. 2711-SM-SMC de diciembre 31, para el trámite de legalización de los terrenos donde funcionan los centros educativos municipales: Nueva Generación y San Juan, le indico lo siguiente:

A continuación detallo la información que reposa en esta Dirección y ubicación donde funcionan los Colegios Municipales.

### COLEGIO SAN JUAN

Coordenadas (psad - 56)  
E. 526850  
N. 9890196  
Código catastral: 5050502000  
Área ingresada sin escritura en el año 2004  
A nombre de COLEGIO SAN JUAN  
Valor por metro cuadrado \$ 0.22 centavos



COLEGIO MUNICIPAL "SAN JUAN"  
ORIGINAL

**ESCUELA NUEVA GENERACION**

Coordenadas (psad - 56)

E. 530268

N. 9891401

Predio ubicado atrás de la Ciudadela Urbinos, a un Costado de la Urbanización de interés social Palo Santo.

**CLAVE CATASTRAL No. 3280201000 (sin escritura)**

Valor por metro cuadrado \$ 7,00 dólares



Particular que comunico a usted para los fines pertinentes

Atentamente:

**Arb. Daniel Ferrin Sornoza**  
**DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS**

Mar/tm

MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ  
Certifico que es fiel copia  
de su original.  
Monte: 28-01-2010  
Saya  
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACION



Oficio # 027-TAV-DPUM  
Manta, Enero 4 del 2010

Señor Ingeniero  
Jaime Estrada Bonilla  
ALCALDE DE MANTA  
En su despacho.

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA  
FECHA DE RECEPCION GENERAL  
Hora: 10:45 Fecha: 04-01-10  
Trámite:  
Firma: TARE

De mi consideración:

En atención a su disposición de emitir criterio sobre memorando # 2711-SM-SMC-  
relacionado con incorporación al patrimonio municipal de los predios donde funcionan los  
centros educativos municipales Nueva Generación y San Juan; le indico lo siguiente:

Las labores educativas de los establecimientos educativos municipales las vienen realizando  
en terrenos que tienen las siguientes características:

Colegio San Juan

Frente (Sur): 79,00m - Calle Pública  
Atrás (Norte): 79,00m - Área de Protección del Rio  
Costado derecho (Oeste): 26,50m - Dispensario Medico  
Costado Izquierdo (Este): 22,80m - Propiedad Particular  
Área Total: 1947,35m<sup>2</sup>

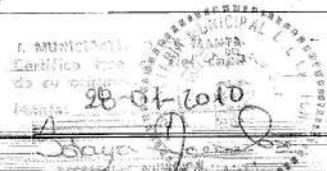
Colegio Nueva Generación

Frente (Sur): 35,00m - Calle Pública  
Atrás (Norte): 45,00m - Lotes 06 y 07  
Costado derecho (Oeste): 54,00m - Calle Pública  
Costado Izquierdo (Este): Partiendo desde el frente hacia atrás con 30,00m; desde este  
punto con ángulo de 270° hacia la izquierda con 10,00m; desde este punto con ángulo de 90°  
hacia atrás con 24,00m - Linderando con lote 05, 02 y 03  
Área Total: 2130,00m<sup>2</sup>

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente

Arq. Teodoro Andrade Vélez  
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO





FRENTE ( SUR) 35.00 mt. CALLE PUBLICA

ATRAS ( NORTE) 45.00 mt. LOTE 06 Y 07

COSTADO DERECHO ( OESTE) 54.00 mt CALLE PUBLICA

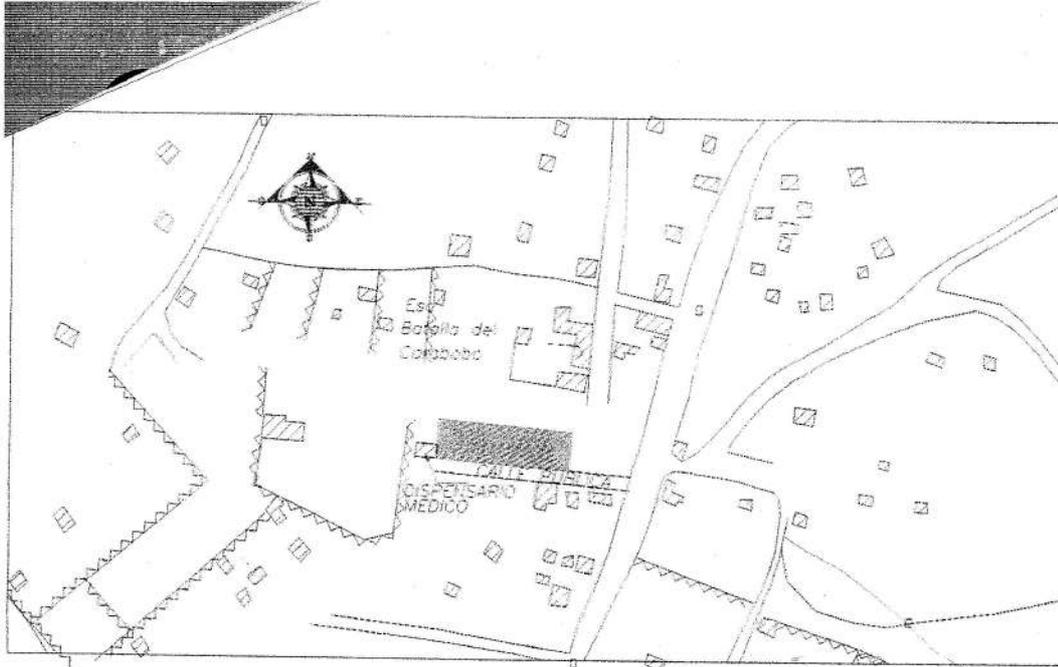
COSTADO IZQUIERDO (ESTE): PARTIENDO DESDE EL FRENTE HACIA ATRAS CON 30.00 mt; DESDE ESTE PUNTO CON UN ANGULO DE 270 GRADOS HACIA LA IZQUIERDA CON 10.00 mt; DESDE ESTE PUNTO CON UN ANGULO DE 90 GRADOS HACIA ATRAS CON 24.00 mt LINDERANDO CON LOS LOTES 05 , 02 Y 03

AREA TOTAL = 2130.00 m2



ARQ GALO ALVAREZ

ING. TEDDY MACHUCA



FRENTE (SUR) 79.00 mt CALLE PUBLICA

ATRAS (NORTE) 79.00 mt AREA DE PROTECCION DEL RIO

COSTADO DERECHO (OESTE) 26.50 mt DISPENSARIO MEDICO

COSTADO IZQUIERDO (ESTE) 22.80 mt. PROPIEDAD PARTICULAR

AREA TOTAL = 1947.35 m<sup>2</sup>

CODIGO CATASTRAL= 5050502000

ARQ. GALO ALVAREZ

ING. TEDDY MACHUCA



**18A EL MERCURIO**  
Manta, Viernes 15 de Enero del 2010

**ASOCIACION DESCOUTS DEL ECUADOR**  
GRUPO # 3 SAN FRANCISCO DE ASIS.

Se garantiza pasar unas vacaciones sin aburrimiento.  
¡Venite a nuestro vacacional scout...

**Este sábado 16 de enero a las 14:00h hasta el 28 de marzo**

En la escuela Josefa Mendoza de Mora Barró el paraiso.

¡Tendremos:

- Excursiones.
- Talleres
- Juegos de recreación.
- Actividad en el bosque de pacoche.
- Caminatas y mas...
- Y pilas terminamos con un gran campamento 100% vacacional.

**Ojo... \$3.00**  
valor de la inscripción.

Cupo súper limitados....

**Requisitos:** Permiso de tus padres tener entre 7 y 21 años  
**Para información:** 087746349-2924418-081457915.

**Nacionales**



**L. Municipalidad de Manta**  
**NOTIFICACIÓN**

Compliendo con lo prescrito la Ley Orgánica de Régimen Municipal en vigencia, en concordancia a la Ordenanza que Reglamenta la incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostruosos; y de conformidad a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, se hace conocer la ordenanza de los bienes a incorporarse al Patrimonio Municipal, en base a la descripción y localización:  
**Inmediaciones Ciudadela Urbierria de la parroquia Jaraguá del cantón Manta**  
**Predio N° 1**

**Propietario:** MUNICIPIO DE MANTA - Escuela Nueva Generación  
**Ubicación:** Predio ubicado atrás de la Ciudadela Urbierria, a un costado de la Urbanización de Interés Social Palo Santo  
**Servicios y Mejoras:** Electricidad  
**Medidas y Linderos:**  
**Fronte:** 35,00 mt. calle pública  
**Atrás:** 45,00 mt. Lote 06 y 07  
**Costado Derecho:** 5,00 mt. calle pública  
**Costado Izquierdo:** Frente de la Parcela de 10,00 mt. desde este punto con un ángulo de 270 grados hacia la parcela de 10,00 mt. desde este punto con un ángulo de 90 grados hacia atrás con 24,00 mt. lindando con los lotes 05, 02 y 03.  
**Área:** 2130,00 m<sup>2</sup>  
**Clave Catastral:** 3280201000  
**Coordenadas (gsud-56)**  
**E:530268**  
**N: 9891401**

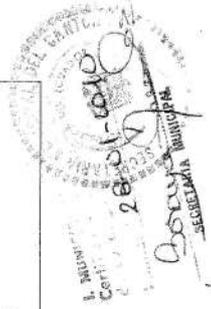
**Sector:** San Juan de Manta de la parroquia Manta, del cantón Manta

**Predio N° 1**  
**Propietario:** MUNICIPIO DE MANTA - Colegio San Juan  
**Ubicación:** San Juan de Manta  
**Servicios y Mejoras:** Electricidad  
**Medidas y Linderos:**  
**Fronte:** 79,00 mt. calle pública  
**Atrás:** 79,00 mt. Área de Protección del Río  
**Costado Derecho:** 26,50 mt. Dispensario Médico  
**Costado Izquierdo:** 22,80 mt. propiedad particular  
**Área:** 1947,35 mt.  
**Clave Catastral:** 5050502000  
**Coordenadas (gsud-56)**  
**E:526850**  
**N: 9890196**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Manta, 4 de enero de 2009

**Ing. Jaime Estuardo Escobar**  
**ALCALDE DE MANTA**



### De Radio La Voz de Arutam se anuncian movilizaciones ante cierre definitivo

(SUCIA) (CBE/EP)

Ante el anuncio del presidente de la República, Rafael Correa, de respaldar el cierre definitivo de Radio La Voz de Arutam, en Morona Santiago, las comunidades indígenas anuncian posibles movilizaciones.

Y es que -según dijeron- ese es el único medio para comunicarse con su 'gente', que se encuentra en medio de la selva.

"Ya porque es Gobierno no puede hacer

a sus antojos. Debe venir a consultar, en la base de la Amazonia", expresó uno de los pobladores.

Para los shuar, las expresiones del Primer Mandatario tendrían la intención de afectar a su pueblo, pero eso no lo van a permitir, detalló la estación televisiva Teleamazonas.

"El Gobierno se está yendo contra la dignidad del pueblo shuar y así amataza con quitari y prohibir esta emisora. No es una persona, es una sociedad, una organización", expresó uno de los dirigentes.

### Contra Ministro de Defensa

### Se oficializa pedido de juicio político

Quito (EP)

El asambleísta de Sociedad Patriótica Fausto Cobo, con el respaldo de 54 firmas oficializó ayer ante la Asamblea un pedido de juicio político contra el ministro de Defensa, Javier Ponce, por presuntas irregularidades en la adquisición de siete helicópteros Dhruv de fabricación india.

Argumenta que los cuatro procesos precontractuales para adquirir los helicópteros demuestran antecedentes de dificultades en el proceso de adquisición de las aeronaves.

"El incumplimiento del contenido de los requerimientos constantes en los documentos precontractuales, sin observar las disposiciones constitucionales y legales, genera la presunción de que en este caso se ha producido, posiblemente, el delito de peculado", señaló Cobo.



### I. Municipalidad de Manta NOTIFICACION I

Cumpliendo con lo prescrito la Ley Orgánica de Régimen Municipal en vigencia, en concordancia a la Ordenanza que Reglamenta la inscripción al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrenos; y, de conformidad a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, se hace conocer la nómina de los bienes a incorporarse al Patrimonio Municipal, a base de la descripción y localización:

**Inmuebles: Ciudadela Urbirri de la parroquia Tarqui, del cantón Manta**

**Predio N°: 1 MUNICIPIO DE MANTA - Escuela Nueva Generación**  
Propietario: Predio ubicado atrás de la Ciudadela Urbirri, a un costado de la Urbanización de Luchana, en el cantón Manta.  
Límites: Social Palo Santo  
Servidumbre y Mejoras: Electricidad  
Medidas y Linderos:

Frente: 35,00 mt. calle pública  
Lado: 45,00 mt. Lote 06 y 07  
Costado Derecho: 54,00 mt. calle pública  
Costado Izquierdo: Partiendo desde el frente hacia atrás con 30,00 mt. desde este punto con un ángulo de 270 grados hacia la izquierda con 10,00 mt. desde este punto con un ángulo de 90 grados hacia atrás con 24,00 mt. linderando con los lotes 05, 02 y 03.  
Área: 2130,00 m<sup>2</sup>

Clave Catastral: 2280201000  
E.530268  
N°: 9891401

Sector San Juan de Manta de la parroquia Manta, del cantón Manta

Predio N°: 1 MUNICIPIO DE MANTA - Colegio San Juan

Ubicación: San Juan de Manta

Servidumbre y Mejoras: Electricidad

Medidas y Linderos:

Frente: 79,00 mt. calle pública

Costado Derecho: 26,50 mt. Dispensario Médico

Costado Izquierdo: 22,80 mt. propiedad particular

Área: 1947,35 m<sup>2</sup>

Clave Catastral: 5050502000

E.526850

N. 9890196

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Ing. Jaime Estrada Benilla  
ALCALDE DE MANTA

Manta, 4 de enero de 2010

RECEBIDO  
MANTA  
28-01-2010  
Dpto. de Asesoría Jurídica

## Internacionales

**▲ Cayenne. - FRANCIA (GUIANA) :** A woman casts her ballot in the polling station of Cayenne on the French South American territory of Guiana, on January 10, 2010, for the referendum on the status and constitutional changes in Martinique and the French South American territory of Guiana. Voters in Guiana and Martinique will not be able to plump for independence from Paris but can vote to have more say in how they run their own affairs and how they spend government money.



**▲ Zagreb. - CROATIA :** Main Social Democratic Party's presidential candidate Ivo Josipovic waves to his supporters following the preliminary results of the Croatian presidential elections in his headquarters, in capital Zagreb, on January 10, 2010. Croatians on January 10, 2010 voted overwhelmingly for Social Democrat Ivo Josipovic to become their next president and lead the country into the European Union, according to exit polls.

...preservan sus antigüedad del mundo se renueva gracias a una decisión que abre la puerta al primer burdel legal de prostitución masculina en la historia de Estados Unidos.

El Shady Lady Ranch, un pequeño burdel a unos 240 kilómetros de Las Vegas (oeste de Estados Unidos) donde actualmente trabajan cuatro prostitutas mujeres, está recibiendo solicitudes a través de su página web para trabajadores de sexo masculino tras obtener el visto bueno de la junta local que otorga licencias a las meretrices.

"Mi esposa quería probar esto, así que dije: está bien", dijo Jim Davis, un arquitecto jubilado de 78 años, oriundo de California, que es dueño del burdel con su esposa desde hace 17 años. "No sabemos si va a funcionar o no, pero va a ser divertido averiguarlo".

Novada es el único estado del país en el que la prostitución es legal, pero las leyes que lo rigen obligan a las trabajadoras sexuales a someterse a exámenes del cuello uterino.



## I. Municipalidad de Manta NOTIFICACIÓN I

Cumpliendo con lo prescrito en la Ley Orgánica de Régimen Municipal en vigencia, en concordancia a la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mosterenses; y, de conformidad a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, se hace conocer la nominación de los bienes a incorporarse al Patrimonio Municipal, en base a la descripción y localización:

**Inmediaciones: Ciudadela Urbirritos de la parroquia Tarqui, del cantón Manta**

**Explotación: N.º 1**

**Propietario: MUNICIPIO DE MANTA - Escuela Nueva Generación Interés Social Pato Snto.**

**Ubicación: Predio ubicado atrás de la Ciudadela Urbirritos, a un costado de la Urbanización de San Juan de Manta.**

**Superficie y Mejoras: Electricidad**

**Medidas: 33,00 m<sup>2</sup> de terreno**

**Frontes: 45,00 mt. Lote 06 y 07**

**Atrás: 45,00 mt. Calle pública**

**Costado Derecho: 54,00 mt. calle pública**

**Costado Izquierdo: Partiendo desde el frente hacia atrás con 30,00 mt; desde este punto con un ángulo de 270 grados hacia la izquierda con 10,00 mt; desde este punto con un ángulo de 90 grados hacia atrás con 24,00 mt. linderando con los lotes 05, 02 y 03.**

**Área: 2.130,00 m<sup>2</sup>**

**Clave Catastral: 3286201000**

**E: 530268**

**Coordenadas (psad-56)**

**N.º: 9891401**

**Sector San Juan de Manta de la parroquia Manta, del cantón Manta**

**Predio N.º: 1**

**Propietario: MUNICIPIO DE MANTA - Colegio San Juan**

**Ubicación: San Juan de Manta**

**Servicios y Mejoras: Electricidad**

**Medidas y Linderos:**

**Área: 79,00 mt. calle pública**

**Atrás: 70,00 mt. Av. de Protección del RG**

**Costado Derecho: 205,00 mt. Dispensario Médico**

**Costado Izquierdo: 22,80 mt. propiedad particular**

**Área: 1947,35 m<sup>2</sup>**

**Clave Catastral: 5050502000**

**E: 526850**

**Coordenadas (psad-56)**

**N.º: 9890196**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Manta, 4 de enero de 2009

**Ing. Jaime Estrada Bonilla**  
**ALCALDE DE MANTA**

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA  
Certifico

de su

Matrícula

N.º: 28.01-2010

Boayo



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

### PARTE PERTINENTE ACTA No. 025, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA, MIERCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009.

En la ciudad de Manta, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil nueve, siendo las 11h25, se instala la Sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, presidida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, actuando como Secretaria Municipal la señorita Soraya Mera Cedeño. De inmediato se dispone que por Secretaría se constate el Quórum de Ley, verificándose la asistencia de los Ediles: Verónica Inés Abad Arteaga, Lic. Roberto Wagner Briones Alcívar, Sr. Segundo Eladio García García, Ing. Ider Oliver Guillén Vélez, Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano, Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, Sr. Nelson Joselito Zambrano Coello. Constatado el Quórum Reglamentario, se procede con la lectura del Orden del Día: **1.-** Lectura y aprobación de las siguientes Actas del Ilustre Concejo Cantonal de Manta: Acta No. 23, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Diciembre de 2009. Acta No. 24, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Diciembre de 2009. **2.-** Análisis y resolución en relación a la donación al Ministerio de Educación de los terrenos en los que funcionan los establecimientos Educativos Municipales: Colegio Urbiríos; Colegio San Lorenzo; y, Centro Educativo Los Sauces. **3.-** Análisis y resolución en segunda y definitiva instancia de la propuesta de derogatoria de la **Ordenanza que establece la recaudación de los recursos económicos que financiarán la reconstrucción y reparación de pavimentos y aceras afectadas por el mantenimiento, reparación y tendido de redes de distribución de agua potable de la ciudad de Manta;** expedida el 5 de agosto de 1993 y reformada el 4 de abril de 2003; (Informe presentado por el Sr. Procurador Síndico Municipal, Dr. Lino Romero Ganchozo). **4.-** Conocimiento y resolución acerca de la solicitud planteada por los representantes del Club Social, Cultural y Deportivo "21 de Enero"; en relación con que se conceda el plazo de un año para la construcción de su Sede Social en el área Municipal cedida en comodato por el Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 8 de febrero de 2008. **5.-** Asuntos Varios. *Siendo las 11h29 ingresa a la Sala de Sesiones el Concejal Lic. Jimmy Delgado.* **En la parte pertinente el Acta dice:** En seguida se da lectura al siguiente punto en el Orden del Día: **2.- Análisis y resolución en relación a la donación al Ministerio de Educación de los terrenos en los que funcionan los establecimientos Educativos Municipales: Colegio Urbiríos; Colegio San Lorenzo; y, Centro Educativo Los Sauces. MEMORANDO.- DE: Ab. Edison Gracia - TECNICO PROFESIONAL.- PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla - ALCALDE DE MANTA. ASUNTO: En el texto. FECHA: Manta, Diciembre**



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

04 del 2009. **Referencia:** Trámite para que el Ministerio de Educación asuma el pago de los profesores de los colegios e instituciones educativas municipales que hasta la presente fecha viene atendiendo la Municipalidad, **a usted informo lo siguiente:** **ANTECEDENTES:** El Ilustre Concejo Cantonal de Manta en Sesión Ordinaria del 26 de Junio de 2008, aprueba en segunda y definitiva instancia la ORDENANZA DE CREACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCACIONALES MUNICIPALES DEL CANTÓN MANTA, misma que fue sancionada, firmada y promulgada a los veintiséis días del mes de Julio del año 2008. Con oficio No. 170-ALC-M-JEB-Octubre del 2009, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de Alcalde de Manta solicita al Ministro de Educación que esa secretaría de Estado asuma el pago de los profesores de los colegios municipales y de las instituciones educativas fiscales que hasta la presente el Municipio viene atendiendo. Con oficio No. 1068-SUBPLAN-A, de fecha Quito 09 de Noviembre del 2009, la Ing. Verónica Benavides Ormaza, en su calidad de SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION del Ministerio de Educación, comunica al señor Alcalde que por disposición del señor Ministro la Dirección Provincial de Educación de Manabí debe proceder a verificar de manera exhaustiva la realidad de cada una de las instituciones educativas municipales y fiscales a cuyos profesores paga el municipio de Manta y proporcionar información sobre el número de estudiantes que concurren a cada una de ellas; directivos y profesores (a) que vienen laborando en las mismas; títulos de los-las docentes. Con memorándum No.269, de fecha Noviembre 06 del 2009, el Lcdo. Juan Abel García en su calidad de Jefe de Supervisores de Manabí, solicita al Lcdo. Germán Quinteros Villafuerte para que en su calidad de Coordinador de la UTE No. 7, de Manta, Montecristi y Jaramijó, emita un informe Técnico, sobre lo solicitado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla y dispuesto por la Sub-Secretaría Administrativa del Ministerio de Educación. Con fecha 18 de Noviembre el suscrito conjuntamente con la Lcda. Patricia Corral Álava, funcionaria de la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad Manta, nos reunimos en la ciudad de Portoviejo con la Lcda. Mónica Franco y Marlene Jaramillo Argandoña, en sus calidades de Sub Secretaria Regional de Educación y Directora Provincial respectivamente, quienes nos comunicaron de la apertura por parte del Ministerio de Educación para atender lo solicitado por el señor Alcalde, además de sugerir, se avance o adelante en la entrega formal y legal de la infraestructura como los terrenos municipales al Ministerio de Educación. El viernes 27 de Noviembre de 2009, se visitan conjuntamente los establecimientos educativos municipales de las parroquias urbanas: Escuela NUEVA GENERACION, unidad EDUCATIVA EL PORVENIR, colegio URBIRRIOS, colegio SAN JUAN de Manta en compañía del Lcdo. Germán



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Quinteros Villafuerte, Lcdo. Raúl Trampuz Rivera, Leda. Patricia Corral Álava, en sus calidades de Coordinador de la UTE N0.7, Director de Educación y Cultura Municipal y funcionaria de la Dirección Municipal respectivamente. Con fecha martes 01 de Noviembre del presente año, la misma comisión continúa su labor visitando los establecimientos educativos municipales de las zonas rurales de nuestro cantón: Centro educativo los SAUCES, ubicada en la vía San Mateo-San Lorenzo, colegio Santa Marianita, ubicado en la parroquia rural del mismo nombre, colegio SAN LORENZO, ubicado en la parroquia del mismo nombre. (Informe de estado actual de terrenos e infraestructura se anexa a la presente comunicación). **FUNDAMENTOS LEGALES: Que la Constitución de la República en su sección quinta establece: Art.26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado.** Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. **Art.28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.** Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. **La educación Pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.** En el Capítulo cuarto del mismo cuerpo legal en Régimen de Competencias, se establece: **Art. 260.-** El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno. **Art. 261.- El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre:** La defensa nacional, protección interna y orden público. Las relaciones internacionales. El registro de personas, nacionalización de extranjeros y control migratorio. La planificación nacional. Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento. **Las políticas de Educación, salud, seguridad social, vivienda. Entre otras.** **Art. 344.-** El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. **El estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que**



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

**formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema. Art. 348.-** La educación pública será gratuita y el

**Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros. La ley Orgánica de Régimen Municipal establece en su Art. 145.-** Las funciones que en los ramos de higiene y asistencia social y educación y cultura se asigna a la administración municipal, se cumplirán en la medida que los recursos financieros lo permitan y una vez que se hubieren adoptado las medidas necesarias para atender a los demás ramos determinados en este capítulo y, por tanto, para satisfacer los fines esenciales del municipio, sin perjuicio de lo establecido en la constitución. **Art. 150.-** En materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo y, al efecto le compete: Entre otros. a) Coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del municipio; b) Fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector; c) **Donar terrenos de su propiedad para fines**

**educacionales, culturales y deportivos, de acuerdo con la ley, y vigilar por el uso debido de dichos terrenos. CONCLUSION:** Con los antecedentes anotados y para poder perfeccionar la transferencia de las instituciones educativas municipales se **requiere entregar en donación su infraestructura, como los terrenos, al Ministerio de Educación por lo tanto se hace necesario contar con los siguientes informes de manera urgente:** Dirección de Educación y Cultura. Dirección de Planeamiento Urbano. Dirección de Avalúos y Catastro. Dirección Financiera. Dirección de Recursos Humanos. Con los informes de estas Direcciones el Concejo Municipal debe **Autorizar al señor Alcalde como al Procurador Síndico, para que procedan a firmar las minutas o escrituras respectivas.** (f) Abg. Edison A. Gracia Panta. // **INFORME DIRECCIÓN DE**

**EDUCACIÓN Y CULTURA:** No. 674-RTR-DECD-M.- Manta, 7 de diciembre de 2009.- Ingeniero.- Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta.- Ciudad.- De mi consideración: En contestación a trámite 11614 de Secretaría General, en la cual se solicita emitir informe relativo al trámite para que el Ministerio de Educación del Ecuador, asuma el pago de los profesores de los colegios e instituciones educativas municipales de Manta, manifiesto a usted señor Alcalde, lo siguiente:

1.- Una vez que el señor Ministro de Educación ha manifestado la voluntad **expresa del Gobierno Nacional, de fiscalizar los establecimientos educativos municipales de Manta, en base al Art. 344 en plena concordancia con el Art. 348 de la Constitución de la República.** 2.- Considero señor Alcalde, se realice la entrega de los terrenos e infraestructura de los establecimientos educativos bajo la



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

administración municipal al Ministerio de Educación del Ecuador, para su administración en adelante. 3.- Dicha donación, salvo su mejor criterio señor Alcalde, debería tratarse en Sesión de Concejo, a fin de que sea la sala en pleno, quien resuelva la entrega en mención. Por la atención que de al presente, le reitero mis sentimientos de alta consideración y estima. Atentamente, (f) Lic. Raúl Trampuz Rivera. Director de Educación y Cultura. // **INFORME DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**; Manta, 8 de diciembre de 2009.- Informe No. 174-2009-ZIM-DRRHH.- Ingeniero.- Jaime Estrada Bonilla. **ALCALDE DE MANTA**.- Señor Alcalde: En atención al memorando No. 2268-ALC-M-JEB, trámite No. 11614 de 4 de diciembre de 2009, recibido por secretaría de esta Dirección de Recursos Humanos el 7 de diciembre de 2009, suscrito por la señorita Secretaria Municipal, para que esta Dirección emita informe, respecto a que el Ministerio de Educación asuma el pago de los profesores e instituciones educativas municipales: **ANTECEDENTES**: Con fecha 26 de junio de 2008, el Concejo Cantonal de Manta en Sesión Ordinaria, aprueba en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Creación de Instituciones Institucionales del Cantón Manta. Con fecha 25 de septiembre de 2009, se aprueba la reforma a la ordenanza de creación de instituciones educacionales municipales del cantón Manta. El artículo 145 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece: **Art. 145**.- Las funciones que en los ramos de higiene y asistencia social y educación y cultura que se asigna a la administración municipal, se cumplirán **en la medida que los recursos financieros lo permitan** y una vez que se hubieren adoptado las medidas necesarias para atender a los demás ramos determinados en este capítulo y, por tanto, para satisfacer los fines esenciales del municipio, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución". (la negrilla es mía). Con el fundamento legal arriba referido, el Municipio procedió a contratar al personal docente, administrativo y de servicio para poder atender la creciente demanda de la población estudiantil existente en cada uno de los sectores donde se crearon las siguientes instituciones educativas: COLEGIO MUNICIPAL "SAN LORENZO"; UNIDAD EDUCATIVA "EL PORVENIR"; COLEGIO MUNICIPAL URBIRRÍOS"; COLEGIO MUNICIPAL SAN JUAN; COLEGIO MUNICIPAL SANTA MARIANITA; CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL LOS SAUCES; ESCUELA NUEVA GENERACIÓN. El personal que labora en cada una de ellas se encuentra anexo al siguiente informe, suman un total de ciento veintidós. Con oficio No. 319-UTE-EISE7C de 7 de diciembre de 2009, el supervisor coordinador de la UTE No. 7, licenciado Germán Quintero Villafuerte remite informe a la licenciada Marlene Jaramillo Argandoña; Directora Provincial de Educación de Manabí, recomendando: "... que el Ministerio de Educación dentro de las posibilidades presupuestarias acoja la solicitud presentada por el señor



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

*Alcalde de Manta, Ingeniero Jaime Estrada Bonilla, en cuanto a la fiscalización de las Unidades Educativas...*" (Lo subrayado es mío). **CONCLUSIÓN:** Una vez que esta Dirección ha procedido a la revisión y análisis de la documentación respectiva, emite informe favorable a fin de que se continúe el proceso con el Ministerio de Educación, para la fiscalización de las instituciones educativas municipales y por ende, éste asuma el pago tanto del personal docente, como del personal administrativo y de servicio. Atentamente, (f) Zoraya Ibarra Mendoza, Directora de Recursos Humanos. // **INFORME DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS:** No. 0332-2009-DACRM-DFS.- Manta, Diciembre 9 del 2009.- Ingeniero.- Jaime Estrada B. ALCALDE DE MANTA.- En su despacho.- Mediante ruta de documento No. 2268-SM-SMC y trámite No. 11614, con relación a comunicación suscrita por el Abg. Edison Gracia, el trámite para que el Ministerio de Educación asuma el pago de los profesores de los Colegios e Instituciones educativas municipales, le indico lo siguiente: A continuación detallo toda la información que reposa en esta Dirección y ubicación donde funcionan los Colegios Municipales. **COLEGIO SAN JUAN:** Coordenadas (psad-56) E. 526850.- N. 9890196.- Código catastral: 5050502000.- Área ingresada sin escritura en el año 2004 a nombre del Colegio San Juan. **UNIDAD EDUCATIVA EL PORVENIR:** Coordenadas (psad-56).- E. 532130.- N. 9893381.- Código Catastral: 3080901000.- Área ingresada sin escritura en el año 2005 a nombre de Escuela El Porvenir. **COLEGIO MUNICIPAL SAN LORENZO:** Coordenadas (psad-56) E. 510532. N. 9883100. Código catastral: 6110506000. Área ingresada con escritura a favor del Municipio en el año 2004. **COLEGIO MUNICIPAL SANTA MARIANITA:** Coordenadas (psad-56) E. 517325. N. 9890625. Clave Catastral: 4030154000 (sin escritura). **CENTRO EDUCATIVO LOS SAUCES:** Coordenadas (psad-56) E. 521346. N. 9892475. Código catastral: 4160401000. Área ingresada sin escritura en el año 2007 a nombre de Área Social-Escuela Municipal. **COLEGIO MUNICIPAL URBIRRÍOS:** Área ingresada sin escritura en el año 2002 a nombre de Escuela Urbirríos. Coordenadas actuales donde funciona el colegio (psad-56) E. 531173. N. 9891612. Código catastral: 3322801000. Coordenadas donde será reubicado el colegio (psad-56) (donde está proyectado el nuevo terminal terrestre) E. 531300. N. 9891822. **ESCUELA NUEVA GENERACIÓN:** Coordenadas (psad-56) E. 530268. N. 9891401. Predio ubicado atrás de la Ciudadela Urbirríos, a un costado de la Urbanización de interés social Palo Santo. **Clave Catastral No. 3280201000 (sin escritura).** Particular que comunico a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Arq. Daniel Ferrín Somoza. Director de Avalúos y Catastros. // **INFORME DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO:** No. 498-DPUM-TAV.- Manta, Diciembre 24 del 2009.- Sr. Ing. Jaime Estrada Bonilla.



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

**ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.**- En su despacho.- De mi consideración: En atención a su disposición inmersa en la Hoja de Ruta del documento No. 2268-ALC-M-JEB, signado con el trámite #11614 enviado de Secretaría Municipal a esta Dirección, donde se anexa solicitud del Ab. Edison Gracia, Asesor Legal de Alcaldía de Manta, que señala que "... Para poder perfeccionar la transferencia de las instituciones educativas municipales se requiere entregar en donación su infraestructura, como los terrenos, al Ministerio de Educación...", me permito indicar a Usted lo siguiente: Adjunto al presente estoy remitiendo informe No. 274 de fecha Diciembre 10 del 2.009 elaborado por Técnicos del Área de Control Urbano-Dirección de Planeamiento Urbano, cuyo texto y contenido se explican por si solo. Particular que comunico a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Arq. Teodoro Andrade Vélez, **DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO.// INFORME No. 274-ÁREA DE CONTROL URBANO: DE: AREA DE CONTROL URBANO. PARA: Arq. Teodoro Andrade Vélez, Director de Planeamiento Urbano.- ASUNTO: En el texto. FECHA: Manta, Diciembre 10 del 2009. En atención a oficio No. 458-DPUM-AEP-TAV de fecha Diciembre 7 del 2009, mediante el cual solicita medidas y linderos de los predios donde funcionan los centros educativos municipales; se adjuntan medidas y linderos tomadas en el sitio con levantamiento realizado a cinta a los siguientes Centros Educativos: **COLEGIO SAN JUAN:** Frente: 79,00m.- Calle pública.- Atrás: 79,09m.- cauce del río.- Costado derecho: 26.50m.- Dispensario médico.- Costado izquierdo: 22.80m.- Propiedad particular.- Área Total: 1947,35m2.- **UNIDAD EDUCATIVA EL PORVENIR:** Frente: 66,00m.- Calle T-12.- Atrás: 66,00m.- Terreno de propiedad de los donantes (actualmente Área de protección del río). Costado derecho: 55,00m.- Calle D.- Costado Izquierdo: 55,00m.- Terrenos de propiedad de los donantes (ladera). Área total: 3630,00m2.- **COLEGIO MUNICIPAL SAN LORENZO:** NORTE: 110,00m.- Amada Lina (ladera). SUR: 110,00m.- Benjamín Rivera (afectación calle) ESTE: 51,00m.- Carretera vieja (actualmente calle pública). OESTE: 51,00M.- Herederos Rivera. Área Total: 5610,00m2.- **COLEGIO MUNICIPAL SANTA MARIANITA:** Frente: 73,00m.- Calle pública. Atrás: 53.85m.- Terreno particular. Costado derecho: 80.17m.- Terreno particular.- Costado Izquierdo: 74,85m.- terreno particular. Área Total: 4838,37m2.- **CENTRO EDUCATIVO LOS SAUCES:** Frente: 60,00m.- Calle Pública y lotes No. 10, 29 y 30I. Atrás: 60.00m.- Propiedad particular.- Costado derecho: 33,00m.- Calle pública.-Costado izquierdo: 33.00m.- Calle pública. Área total: 1980,00m2. **COLEGIO MUNICIPAL URBIRRIOS:** Frente: 75.46m.- Calle 311.- Atrás: 59.13m.- Calle 307.- Costado Izquierdo: 52,35m.- Lotes # 1 y # 2 Manzana F' (prima).- Área total: 1552,75m2.- **ESCUELA NUEVA****



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

### GENERACIÓN: ÁREA DE ESCUELA MAS AREA SOCIAL=2130,00M2.

Frente: 35,00m.- Calle pública.- Atrás: 35,00m Espacio destinado para área social; Costado Derecho: 34,00m.- Calle Pública; Costado Izquierdo: 34,00m.- Linderando en 30,00m con lote No. 5 (Adjudicado a Maria Rodriguez) + 4,00m y lindera con espacio destinado para área social.- **Área Social: 940,00m2.** Frente: 20,00m- calle pública; Atrás: 24,00m-Linderando en 14,00m con el lote No. 03 (adjudicado a Segundo Loo) + 10,00m y lindera con el lote No. 2 (Adjudicado a Angela Tigua); Costado Derecho: 45,00m – Lotes No. 6 y 7 (Adjudicados a Carmen R. Acosta y a Ventura Quiroz, respectivamente); Costado Izquierdo: Inicia desde la calle pública hacia atrás 35,00m; desde este punto gira hacia el costado izquierdo 4,00m, linderando en sus dos extensiones con el área de Escuela; desde este punto gira hasta encontrarse con el lindero de atrás 10,00m y lindera con el lote No. 5 (adjudicado a María Rodríguez). Atentamente, (f) Arq. Birmania García de Castillo, Area de Control Urbano; Arq. Galo Alvarez González, Subdirector de Planeamiento Urbano. Nota: \*\* La Unidad Educativa El Porvenir ya posee escritura a favor del Ministerio de Educación y Cultura mediante Esc. No. 219 Autorizada el 15 de Mayo de 1988 e inscrita en Mayo 03 de 1988.- \* El Colegio San Lorenzo posee escritura 1611 a favor del Municipio Autorizada en julio 14 del 2004, no se tiene conocimiento de la fecha de inscripción. Se adjunta gráfico de los siete predios educativos. **INFORME DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL:** No. 2680.- **PARA:** Ing. Jaime Estrada / **ALCALDE.** **DE:** Econ. Marcela Menoscal/ **DIRECTORA FINANCIERA (E).** **ASUNTO:** Referente Gastos que genera Instituciones Educativas. **FECHA:** Diciembre 29, 2009. **ANTECEDENTES:** De acuerdo con trámite No. 11614, relacionado con los gastos que el I. Municipio de Manta ha cancelado durante los meses de enero a noviembre del 2009, por concepto de instituciones y colegios educativos, me permito indicar lo siguiente: **ANÁLISIS:** Según información del sistema contable los gastos de enero a noviembre del 2009, ascienden a USD\$ 703,362.55 con un promedio mensual de USD\$ 63,942.05 los mismos que se detallan a continuación:

DETALLE	VALORES
Servicios personales por contrato	112,044.60
Rol docentes	299,352.57
Vehiculos	50,260.00



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Proyecto 3 Materiales didácticos escuelas y colegios	3,746.50
Proyecto 1 Enseñanza básica (Profesores escuelas y colegios fiscales y municipales)	53,306.90
Construcciones y Edificaciones	129,251.83
Becas	55,400.15
<b>TOTAL</b>	<b>703,362.55</b>

**Servicios personales por contrato y Rol Docentes:** El I. Municipio de Manta cubre mensualmente el valor aproximado promedio de **USD 37,399.00**, valor que corresponde al pago por concepto de servicios distribuidos en las siguientes unidades educativas:

UNIDADES EDUCATIVAS	PLAZAS DE TRABAJO
COLEGIO MUNICIPAL SAN LORENZO	16
UNIDAD EDUCATIVA EL PORVENIR	30
COLEGIO MPAL. URBIRRIOS	21
COLEGIO MPAL. SAN JUAN	18
COLEGIO MPL. SANTA MARIANITA	15
CENTRO EDUCATIVO MPL. LOS SAUCES	14
ESCUELA NUEVA GENERACIÓN	8
PATRONATO MUNICIPAL	1
ALFABETIZACIÓN MUNICIPAL	1
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>

Estas plazas corresponden al Patronato lo cual no corresponde a Unidades Educativas. **Vehículos:** El I. Municipio de Manta financia la movilización de



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

estudiantes lo cual asciende a un promedio mensual promedio de USD 4,569.00, se adjunta Anexo N° 1 en el que se detalla los recorridos y los vehículos contratados. **Becas:** Actualmente el I. Municipio de Manta financia por concepto de becas un valor mensual promedio de USD 5,036.37. **Construcciones y Edificaciones:** En este rubro se consideran las adecuaciones y mantenimiento que se realizan a las unidades educativas que el I. Municipio de Manta tiene a su cargo. Mensualmente se desembolsa un valor promedio de USD 11,750.00. **RECOMENDACIONES:** Se sugiere analizar los gastos que el I. Municipio cubre mensualmente para mantener activas estas instituciones educativas, las mismas que pueden ser competencia del Ministerio de Educación. Atentamente, (f) Econ. Marcela Menozcal. Directora Financiero (e). // **MEMORANDO DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA:** No. 379-DL-LRG. **DE:** Dr. Lino Romero Ganchozo.- PROCURADOR SINDICO. Dr. Luis Galarza. ASESOR LEGAL- ALCALDIA. **PARA:** Ing. Jaime Estrada Bonilla - ALCALDE DE MANTA. **FECHA:** Manta, Diciembre 29 de 2009.- Referencia: Ruta de Documento No. 2268-A-C-M-JEB, de 04 de Diciembre del 2009, relacionado al trámite para que el Ministerio de Educación asuma el pago de Profesores de los establecimientos educativos Municipales que hasta la presente fecha vienen atendiendo la Municipalidad de Manta, a usted informo: 1.- ANTECEDENTES: 1.1.-INFORME DE ABOGADO EDISON GRACIA PANTA- ASESOR DE ALCALDIA:- Con fecha Diciembre 04 del 2009, el abogado Edison Gracia Panta, mediante memorando s/n, dirigido al Ingeniero Jaime Estrada Bonilla Alcalde de Manta, informa y concluye que para la transferencia de los Establecimientos Educativos Municipales - URBIRRIOS, SAN LORENZO, LOS SAUCES-, se requiere entregar en donación su infraestructura, como los terrenos, al Ministerio de educación. Y con los informes de las Direcciones "Educación y Cultura, Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastro, Financiera y Recursos Humanos". El Concejo Municipal autorice al señor Alcalde como al Procurador Sindico, para que procedan a firmar las minutas o escrituras respectivas. 1.2.- INFORME DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA:- Mediante oficio No. 674-RTR-DECD-M, de 7 de Diciembre de 2009, el Director de Educación y Cultura Licenciado Raúl Trampuz Rivera, informa al señor Alcalde en el punto 2.- "Que se realice la entrega de los terrenos e infraestructura de los establecimientos educativos, bajo la administración municipal al Ministerio de Educación del Ecuador, para su administración en adelante. Informe correspondiente que se adjunta. 1.3.-INFORME DE LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO:- Mediante oficio No. 498-DPUM-TAV-Diciembre 24 del 2009, el Arquitecto Teodoro Andrade Vélez, Director de Planeamiento Urbano, informa y señala las medidas, linderos y área total de cada



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

uno de los predios donde funcionan los Centros educativos Municipales. Informe técnico que se adjunta con el detalle respectivo de cada una de las Unidades Educativas. **1.4.-INFORME DE LA DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS:** Mediante Oficio No. 0332-2009-DACRM-DFS, Diciembre 9 del 2009, el Arquitecto Daniel Ferrín Sornoza, Director de Avalúos y Catastro, informa, detalla y grafica cada una de las Instituciones Educativas Municipales, ubicación, coordenadas, Códigos Catastrales y las áreas respectivas que se adjunta en dicho Informe. **1.5- INFORME DE LA DIRECCION FINANCIERA:** Mediante memorando No. 2680 del 29 de Diciembre del 2009, la Economista Marcela Menoscal, Directora Financiera Municipal, informa al señor Alcalde en un análisis detallado, los gastos correspondientes a Enero a Noviembre del 2009, que asciende a 703,362.55 dólares por concepto a servicios distribuidos en las Unidades Educativas Municipales. Y como recomendación sugiere analizar los gastos que el I. Municipio cubre mensualmente para mantener activas estas instituciones educativas, las mismas que pueden ser competencia del Ministerio de Educación. Informe que se adjunta. **1.6.-INFORME DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS:-** Mediante Oficio No.174-2009-ZIM-DRRHH, de fecha 8 de Diciembre del 2009, la abogada Soraya Ibarra Mendoza, Directora de Recursos Humanos, legalmente fundamentada informa que el Municipio procedió a contratar el personal docente, administrativo y de servicio para poder atender la creciente demanda de la población estudiantil existente en cada uno de los sectores donde se crearon las Instituciones Educativas citadas en dicho informe. En un informe anexo se señala que el personal que labora en cada una de ellas suman un total de 122. Con fundamento en el Oficio No. 319-UTE-EISE7C, de Diciembre 7 del 2009, el Supervisor Coordinador de la UTE No. 7, Licenciado Germán Quintero recomienda a la Directora Provincial de Manabí que el Ministerio de Educación dentro de las posibilidades presupuestarias acoga la solicitud presentada por el señor Alcalde de Manta en cuanto a la fiscalización de las Unidades Educativas; por lo que concluye en su informe “ **a fin de que se continúe el proceso con el Ministerio de Educación para la fiscalización de las Instituciones educativas municipales y por ende, éste asuma el pago tanto del personal docente, como del personal administrativo y de servicio**”. **2.- FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES:** Al consagrar el artículo 1 de la Constitución de la República al Ecuador como un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional, laico; se dispone en el artículo 3 como deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la constitución y en los instrumentos internacionales, en particular **la educación**, la salud, la alimentación, la seguridad



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

social y el agua para sus habitantes. Además, de promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomía y descentralización. Entre los derechos del buen vivir, en el artículo 26 de la Constitución, se instituye como un deber ineludible e inexcusable del Estado el garantizar la Educación y como un derecho de las personas a lo largo de su vida. Constituye un área prioritaria de la Política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Respondiendo, en virtud del artículo 28 del texto constitucional, el acceso universal a la educación, al interés público. Recalcando que la Educación Pública será universal y laica en todos sus niveles y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior e inclusive. En el Régimen del Buen Vivir, la Constitución de la República señala a partir del artículo 343 en adelante que habrá un sistema nacional de educación, una rectoría del sistema, que la Educación constituye un servicio público y que se prestará a través de instituciones públicas, fiscomionales y particulares en el marco del sistema de inclusión y equidad social. Destacándose como responsabilidad del Estado en el artículo 347 numeral 1.- Fortalecer la educación pública; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas. Y, 12.- Garantizar bajo los principios de equidad social, territorial y regional que todas las personas tengan acceso a la educación pública; entre otras responsabilidades. La Constitución de la República, en el ámbito de la administración pública en el artículo 225 se señala que el sector público comprende, a las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, entre otros. En el artículo 226 que consagra el principio de legalidad, esto es las competencias y facultades de los servidores públicos, nacen de la Constitución y la ley y al mismo tiempo es su deber **“coordinar acciones para el funcionamiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”**. En cuanto al régimen de competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en el artículo 260 de la Constitución se consagra que **“el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”**. En virtud de esta disposición constitucional, si bien las políticas de educación son de competencia exclusiva del Estado Central, según el artículo 261, corresponde a los gobiernos municipales **entre sus competencias exclusivas, según el artículo 264 numeral 7 “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de Salud y Educación...”**, siendo de esta forma posible la participación concurrente de dichas competencias entre el Ejecutivo y el Gobierno Municipal de Manta. En la



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Ley Orgánica de Régimen Municipal entre los fines esenciales del Municipio su artículo 11 dispone: **“Procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales”**. Concomitantemente su artículo 12 señala que en forma complementaria y solo en la medida que lo permita su recurso, el Municipio podrá cooperar con otros niveles gubernativos en el Desarrollo y mejoramiento de la Cultura, la Educación y la asistencia social, disposición que guarda concordancia con el artículo 145 de la citada ley. Así mismo el artículo 150 en materia de Educación y Cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo y, al efecto le compete, a.- coadyuvar a la Educación y al Progreso Cultural de los vecinos del Municipio; b.-fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de la educación y el plan integral de desarrollo del sector; g.- Donar terrenos de su propiedad para fines educacionales, culturales y deportivos de acuerdo con la ley, y vigilar por el uso debido de dichos terrenos; entre otros. **3.- RECOMENDACIÓN.** Con los antecedentes señalados, los fundamentos constitucionales y legales citados y en ejercicio de las atribuciones legales que señala el artículo 63 Numeral 1 y 33 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, corresponde al Concejo Municipal autorizar al señor Alcalde y al Procurador Síndico para que realicen los actos necesarios y viabilizar el trámite legal pertinente para la transferencia de los establecimientos educativos municipales mediante la donación de su infraestructura y de los predios indicados a favor del Ministerio de Educación; y, por consiguiente el Ministerio de Educación asuma el pago tanto del personal docente, administrativo y de servicio de los establecimientos municipales mencionados. Atentamente, (f) Dr. Lino Romero Ganchozo. Procurador Síndico Mepal. Dr. Luis Galarza Villamarin, Asesor Alcaldía. // Al respecto el señor Alcalde, expresa: En este punto se hizo un planteamiento que fue aceptado por el Ministerio de Educación para que ellos asuman el rol que le corresponde según la Constitución al Ministerio como es el pago de los profesores de los Colegios Municipales, esto implica que los activos fijos deben ser entregados al Ministerio de Educación ya que se daría la fiscalización de estos planteles educativos, el señor Director de Educación nos va a dar una explicación al respecto. Toma la palabra el Lic. Raúl Trampuz, Director de Educación y Cultura, señalando: Señor Alcalde, señores Concejales, personas que están en el salón de la ciudad, si bien es cierto ese es un trabajo que ustedes lo conocen a través del Ministerio de Educación mediante comprometimiento de él para que los profesores en un número aproximado de 126 ya pasen a formar parte del rol de docentes fiscales y se libere la parte municipal, ese rubro que consideramos deben ser más o menos unos 500 mil dólares van a servir para que puedan ser utilizados en otro tipo de obras básicas que ustedes lógicamente lo van



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

a emplear, eso es un paso importante, por eso se ha hecho todo el seguimiento a través de la parte catastral de los colegios en cuanto a la infraestructura física y en cuanto a lo que tiene que ver al personal humano, todo esto está, ya está depositado en la ciudad de Quito y así mismo en la Dirección Provincial de Educación porque como hay colegios y escuelas y otros que son unidades educativas lógicamente a uno le compete como Ministerio de Educación que tiene que ver al área de la secundaria y la Dirección Provincial al área primaria, para ello también el Ministerio como ustedes conocen que hay un convenio tripartito entre DINSE, Ministerio de Educación y Municipio todos estos espacios donde funcionan los colegios municipales ya tienen que ser legalizados, es decir, que esto no estén como predios municipales sino que pasen al Ministerio de Educación eso es lo que le compete, ese es el camino para que se vaya fiscalizando totalmente los colegios, la primera parte va a ser en cuanto a la subvención o pago de los profesores a través del Ministerio de Finanzas vía Ministerio de Educación y que lógicamente después la administración poco a poco tiene que ser regulada a través de la UTE No. 7 y la Dirección Provincial de Educación en cuanto a lo que tiene que ver a la legalización de estos predios, ustedes ven que esto tiene que ser primero aprobado a través del Concejo y luego prácticamente cederlo al Ministerio de Educación, los 3 establecimientos educativos tengan la viabilidad, eso es lo que requiere el señor Ministro de Educación para seguir en este proceso, allí no se encuentra el Colegio Santa Marianita y está ubicado en una zona rural y eso tiene que ser un tratamiento con otra instancia como es el INDA, lógicamente eso también requiere un proceso, conversando con el señor Alcalde ustedes conocen está muy empeñado en eso y el señor Alcalde va a seguir dándole el tratamiento que corresponde para ir viabilizando la parte legal, no se encuentra El Porvenir allí, ya que prácticamente está definido, con esta breve explicación creo yo que es el camino que se va a permitir para viabilizar este proceso que ha tomado el Municipio de Manta a través de ustedes señor Alcalde, señores Concejales para ir en esta ruta, mucho más sabiendo que existe un convenio marco con el mismo Ministerio de Educación sobre la creación de 5 colegios, 3 en bachillerato y 2 como unidades educativas, es decir, del primer año de educación básica hasta el tercer año de secundaria, con eso creo que se estaría solucionando el problema o el déficit de establecimientos educativos en la ciudad y así mismo se estaría compensando con ese incremento de unos 126 maestros municipales que pasan al rol fiscal estaría llenándose un poco más esa brecha o esos espacios que estaban vacío, creo que ha sido un bonito año señores Concejales, señor Alcalde, un bonito año de gestión especialmente en la parte cultural, la parte educacional, eso me permite aprovechar en este momento para agradecerle a ustedes que nos han dado el apoyo



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

como Dirección Municipal de Educación y Cultura y también a todos a quienes de una o de otra manera han puesto su granito de arena para avanzar. El señor Alcalde dice: Señores Concejales estamos viendo este informe que plantea que estos colegios Urbiríos, San Lorenzo, Los Sauces puedan ser donados sus infraestructuras al Ministerio de Educación, condición básica para que el Ministerio asuma su rol y se de la fiscalización de los mencionados planteles, hay otros planteles que son municipales y no son parte de este informe porque se ha iniciado el trámite, no ha estado regularizado la propiedad de estos planteles en los terrenos respectivos, se va hacer un trámite de expropiación, ese trámite lleva algunos días de demora, básicamente hay que hacer algunas publicaciones, se ha dispuesto que se lo haga, para que en una próxima sesión sean parte del patrimonio municipal y luego que se sean parte del patrimonio hacer la donación al Ministerio de Educación, a excepción del Colegio Santa Marianita que por ser zona eminentemente rural tiene que ser el INDA, que es quien da la propiedad de estos terrenos, trámite que se ha iniciado. Solicita el uso de la palabra el Concejal Sr. Segundo García, señalando: Señor Alcalde, compañeros Concejales, aquí me queda una duda, allí se habla de que el Ministerio de Educación se va hacer cargo de lo que es personal docente y administrativo, pero no se habla de la infraestructura, recordemos que el Colegio San Lorenzo es una institución que hasta ahora mantiene una parte con infraestructura de caña, es un simple galpón, no me queda claro todavía quien se va hacer cargo de la infraestructura porque esto es lo básico que debemos conocer. Responde el señor Alcalde, manifestando: Concejal García lo que hemos tratado ya en otras ocasiones en el convenio que se ha firmado con el Ministerio de Educación en el sentido de que se asuma lo que le corresponde según la Constitución, lo que no significa y en eso hemos sido reiterativos que el Municipio deslinde responsabilidad sobre el sistema educativo, es más, existe otro convenio firmado con la DINSE donde el Municipio va a coordinar la transferencia de recursos para seguir trabajando en la infraestructura y adicionalmente el Municipio puede seguir invirtiendo dentro de su presupuesto en mejorar la infraestructura, creo que en estos planteles más allá de que sean traspasados al Ministerio de Educación hay un compromiso del Municipio, un compromiso que lo vamos a mantener en dotar de infraestructura porque eso indica la actual Constitución, el rol que le corresponde al Municipio es de planificar, construir y lógicamente de gestionar ante el Gobierno Central los recursos en el sector educativo, es decir, en este momento lo que estamos es pasando esta responsabilidad en la parte educativa al Ministerio de Educación, pero el Municipio tiene su responsabilidad y en todos los planteles, de manera especial en estos planteles que nacieron municipales, por lo tanto creo que ahora estos planteles ganan porque van a seguir contando con el apoyo del Municipio



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

pero van a tener también apoyo de las instituciones del Gobierno Central como el propio Ministerio de Educación y la DINSE. Interviene la Concejala Lic. Verónica Abad, indicando: Quiero elevar a moción: "Al amparo del Art. 150 literal g) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, basado en los informes de las Direcciones Municipales de Asesoría Jurídica; Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; Financiero; y, Recursos Humanos donar al Ministerio de Educación los terrenos y estructuras en los que funcionan los establecimientos educativos municipales: Colegio Urbirios; Colegio San Lorenzo; y, la Unidad Educativa Los Sauces; así mismo, autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad procedan con el trámite correspondiente a la legalización de escrituras de los terrenos en los que se encuentran construidos los locales donde funcionan los centros educativos municipales: Nueva Generación; San Juan y Santa Marianita; para su posterior donación al Ministerio de Educación". La Concejala Verónica Abad, dice: Quisiera hacer un alcance para complementar la moción: Además, se deberá hacer constar al Ministerio que el Personal Docente, Administrativo y de Servicios de cada una de estas instituciones se transferirá a dicha Cartera de Estado". El Concejal Ing. Pedro Loaiza, señala: El personal lo absorbe el Ministerio, pero de qué personal se está hablando. Al respecto el señor Alcalde, manifiesta: Ese fue el planteamiento al Ministerio de Educación y fue la respuesta de él, pero lógicamente para justificar el pago necesitan que los colegios sean fiscalizados y eso es lo que estamos procediendo, el tema de fondo es que los Colegios van a seguir contando con el apoyo municipal, en este año tenemos la partida presupuestaria que se aprobó para el presupuesto del 2010 y lógicamente que esos recursos en su momento cuando disminuyan van a seguir siendo utilizados en el sector educativo, mientras tanto los colegios siguen funcionando como se lo ha venido haciendo. El Concejal Sr. Carlos Velásquez, manifiesta: Solamente para dejar constancia, hay un rubro que se asigna para la movilización de estudiantes, hay otro que es para el tema de las becas estudiantiles, me imagino que el Municipio va a seguir dando ese servicio a la colectividad. El señor Alcalde expresa: No solamente eso, hasta tanto no se perfeccione este traslado de competencias al Ministerio de Educación el Municipio por supuesto en su presupuesto constan las partidas respectivas para el pago de los profesores y que por ningún concepto se interrumpa el funcionamiento de los colegios, tanto en la parte docente como en la parte logística de transporte y otros beneficios que han venido gozando los alumnos de estos colegios. Por Secretaría se da lectura a la moción: "Al amparo del Art. 150 literal g) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, basado en los informes de las Direcciones Municipales de Asesoría Jurídica; Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; Financiero; y, Recursos Humanos donar al



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Ministerio de Educación los terreros y estructuras en los que funcionan los establecimientos educativos municipales: Colegio Urbirios; Colegio San Lorenzo; y, la Unidad Educativa Los Sauces; así mismo, autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad procedan con el trámite correspondiente a la legalización de escrituras de los terrenos en los que se encuentran construidos los locales donde funcionan los centro educativos municipales: Nueva Generación; San Juan y Santa Marianita; para su posterior donación al Ministerio de Educación”; además, se deberá hacer constar al Ministerio que el Personal Docente, Administrativo y de Servicios de cada una de estas instituciones se transferirá a dicha Cartera de Estado”. La moción es respaldada por los Concejales: Lic. Roberto Briones, Abg. Agustín Intriago, Sr. Nelson Zambrano. De inmediato se somete a votación obteniéndose el siguiente resultado: Verónica Inés Abad Arteaga, proponente a favor. Lic. Roberto Wagner Briones Alcívar, a favor. Lic. Jimmy Gonzalo Delgado Zambrano, a favor. Sr. Segundo Eladio García García, a favor. Ing. Ider Oliver Guillén Vélez, a favor. Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a favor. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, a favor. Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, a favor. Sr. Nelson Joselito Zambrano Coello, a favor. Finalizado la votación de este punto se proclama el resultado, aprobándose la moción con 9 votos a favor.

*Siguen otras cosas.-*

La parte que antecede es tomada textualmente del Acta No. 25 que corresponde a la Sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, celebrada a los treinta días del mes de Diciembre del años dos mil nueve.

Manta, Enero de 2010.

  
Soraya Mera Cedeño  
SECRETARIA MUNICIPAL



Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de  
Manabí

Confirma al candidato

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón

Manta

M. MUNICIPALIDAD DE MANTA  
Certifico que es fiel copia  
de su original.

Manta, 27-Enero-2010

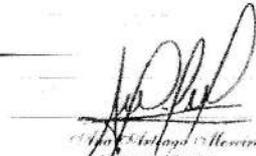


SECRETARÍA MUNICIPAL



Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

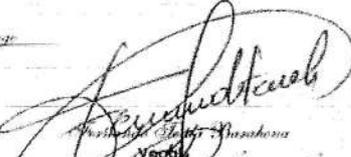
Portoviejo, Julio 2009



Vicepresidenta



Presidente



Vocal



Vocal



Secretario

Julio Bermúdez Alvarado

NOTARIA Sra. DEL CARRÓN FINO  
Doy fe que la presente fotocopia  
es igual a su original.



2009 JUL 28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA - 130182185-4  
 ESTRADA BONILLA JAIME EDOLFO  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 29 JULIO 1955  
 002-0032 00778 M  
 MANABI/MANTA  
 MANTA 1955




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3444V426R  
 CREADO DECCY MEDRANDA  
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
 EDOLFO ESTRADA  
 OLAF BONILLA  
 MANTA 08/04/2005  
 08/04/2017  
 REN 0437702



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION  
 NUMEROS GENERALES 14304

178-0080 NUMERO  
 1301821854 CIUDADANIA  
 ESTRADA BONILLA JAIME EDOLFO

MANABI MANABI  
 PARROQUIA CANTON




I. MUNICIPALIDAD DE MANTA  
 Certifico que es fiel copia  
 de su original.

Manta: 27-Ene-2010

  
 SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DEL ECUADOR



N° 471

**ACCION DE PERSONAL**

Fecha: 2009-08-18

**MUNICIPIO DE MANTA**

N° Fecha:

Resolución

Rige a partir de

2009-08-18

**ARG. ROMERO GANCHOZO**

**LINO ERNESTO**

**APELLIDOS**

**NOMBRES**

Cédula de Ciudadanía  
130369382-2

Libreta o Certificado Militar

Certificado de Votación  
181-0122

Timbres Fiscales

- Ingreso al Servicio Civil
- Ingreso a Carrera Administrativa
- Encargo
- Ascenso
- Traslado
- Reclasificación
- Revalorización
- Sanciones Disciplinarias
- Cesación de Funciones
- Destitución
- Otros

**EXPLICACION**

Por disposición del Sr. ALCALDE, Ing. JAI-ME ESTRADA BONILLA, y de conformidad con el Art. 69 de la Ley Organica de Regimen Municipal, Numeral 23 se le nombra PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, a partir del día 18 de AGOSTO/2009 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CUMPLASE CON LO DISPUESTO.

**SITUACION ACTUAL**

Dirección  
División  
Departamento  
Puesto  
Lugar de Trabajo  
Sueldo Básico \$  
Partida Presupuestaria

**SITUACION PROPUESTA**

Dirección **I. MUNICIPALIDAD DE MANTA**  
División **ASESORIA JURIDICA**  
Departamento **JURIDICO**  
Puesto **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL**  
Lugar de Trabajo **PALACIO MUNICIPAL**  
Sueldo Básico \$ **1684,00 Unificado.**  
Partida Presupuestaria **51.110.01.05**

F)

*[Firma]*  
ALCALDE

F)

*[Firma]*  
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS



REGISTRO:

REVISADO:

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA LEGALMENTE INSCRITO EN EL LIBRO DE ACCIONES DE PERSONAL BAJO EL NUMERO 471, EN AGOSTO 18/09

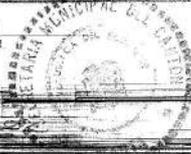
S

FECHA: 18 de Agosto del 2009

F)

A.R.S.S.

SECRETARIA MUNICIPAL DE EL DISTRITO  
Certifico que es fiel copia  
de su original.  
23- Enero 2010



ECUATORIANO \*\*\*\*\* V#13312242  
CASAPU SONIA ALBERTINA PÉREZ BENÍTEZ  
SEPTIEMBRE 1806480  
NOMBRE ROMERO  
ROSA GANCHOZO  
MANTA 08/15/2004  
08/05/2012  
136640

REPUBLICA DE ECUADOR  
CIUDADANÍA 130369382-2  
ROMERO GANCHOZO LINDA ERNESTO  
MANTA 1949  
MANTA PORTUENJA JOSE RUIZ ERNESTO  
042- 1322 0144  
MANTA PORTUENJA  
195

REPUBLICA DE ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2009  
181-0122 1303693822  
NOMBRE ROMERO  
ROMERO GANCHOZO LINDA ERNESTO  
MANTA  
PROVINCIA MANTA  
PARROQUIA  
11/11/2009

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
Certifico que es fiel copia  
de su original  
Manta, 21 de Enero de 2012  
SECRETARIA MUNICIPAL

